



FGE

Fiscalía General
del Estado

MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN

UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO

COPIA NO CONTROLADA



ÍNDICE

	Presentación:	1 - 1
	Antecedente:	2 - 5
	Marco Jurídico:	6 - 7
	Atribuciones:	8 - 10
	Estructura Orgánica:	11 - 11
	Descripción de Puestos:	
1	Director o Directora de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro:	12 - 14
2	Auxiliar Administrativo	15 - 17
3	Analista Administrativo	18 - 20
4	Coordinadora o Coordinador de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro	21 - 23
5	Policía de Investigación	24 - 27
6	Jefa o Jefe del Departamento de Fiscales Especializados (as) de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro	28 - 30
7	Fiscal Especializada/Especializado en Materia de Secuestro	31 -33
8	Auxiliar de Fiscal	34 - 37
9	Policía de Investigación	38 - 41
10	Jefa o Jefe de la Unidad Canina	42 - 43
11	Policía de Investigación	44 - 45



12	Jefa o Jefe del Departamento de Análisis de Información en Materia de Secuestro	46 - 48
13	Analista Especializado de Información	49 - 50
14	Jefa o Jefe de Oficina de Plataforma México	51 - 53
15	Analista Especializado de Información	54 - 56
16	Jefa o Jefe de Oficina de Contrainteligencia	57 - 59
17	Analista Especializado de Información	60 - 62
18	Jefa o Jefe de Oficina de Análisis Táctico	63 - 65
19	Analista Especializado de Información	66 - 68
20	Jefe de la Oficina de Delitos Cibernéticos en Materia de Secuestro	69 - 71
21	Analista Especializado de Información	72 - 74
22	Jefa o Jefe del Departamento de Asesores (as) en Manejo de Crisis y Negociación	75 - 77
23	Policías de Investigación Especializados en Asesoría y Manejo de Crisis y Negociación en Materia de Secuestro	78 - 81
24	Jefa o Jefe del Departamento del Cuerpo Técnico de Control	82 - 84
25	Analista Especializado	85 - 87
	Directorio:	88
	Hoja de Revisión:	89
	Firmas de Autorización:	90
	Hoja de Control de Cambios:	91



FGE
Fiscalía General
del Estado

COPIA NO CONTROLADA

PRESENTACIÓN



PRESENTACIÓN

Debido a la necesidad de contar con una Unidad Especializada en Combate al Secuestro para la atención homogénea de este ilícito en todas las entidades Federativas, que articulen de manera armónica las funciones de inteligencia y operación policial, con la aplicación de equipo tecnológico, adecuado apoyo de los servicios periciales y la participación contundente del Ministerio Público para la obtención de las sentencias condenatorias, el Estado de Veracruz crea la Unidad Especializada en Combate al Secuestro dependiente de la Fiscalía General del Estado, y sus funciones principales serán las siguientes:

Prevenir, investigar y perseguir, en todo el territorio del Estado, los delitos a que hacen referencia los artículos 163 al 167 del Código Penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y delitos conexos, en término de las disposiciones legales que regulan las funciones del Ministerio Público.

El presente Manual de Organización fue elaborado tomando como base la metodología para la elaboración de Manuales Administrativos, emitido por la Fiscalía General del Estado; y que tiene como propósito establecer las funciones y los sistemas de trabajo de todas las áreas que comprende la Unidad Especializada en Combate al Secuestro del Estado de Veracruz.

Así como de dotar a las áreas de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, de un instrumento que permita unificar y coordinar los sistemas de trabajo, funcionamiento, organización y operación con la finalidad de facilitar la planeación y control de las funciones.

Describir los niveles de mando, tanto Administrativos como operativos de cada una de las áreas que integran la Unidad Especializada en Combate al Secuestro;

Establecer de manera clara las relaciones de autoridad, la sustitución por ausencia y las relaciones de coordinación de conformidad con la estructura orgánica y funcional de la Unidad Especializada.



FGE
Fiscalía General
del Estado

COPIA NO CONTROLADA

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES

El 21 de agosto de 2008, el Gobierno Federal, los Tres Poderes de la Unión, Secretarios de Estado, Gobernadores y Presidentes Municipales de toda la República Mexicana, Organizaciones de la Sociedad Civil, Empresariales, Sindicales, Religiosas y Medios de Comunicación, suscribieron el "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad", en el Marco de la XXIII sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública que estableció en su objetivo 3.1. La obligación de generar una estrategia nacional e integral contra el delito de secuestro.

Lo anterior con mira a conjuntar los esfuerzos institucionales del país a favor de la seguridad pública y la procuración de justicia, con la finalidad de combatir de manera sistemática y eficiente la estructura de la delincuencia organizada en materia de secuestros, programando, organizando e implementado eficientes y eficaces sistemas de generación de información, métodos y técnicas especiales de investigación policial, gestión de crisis y negociación, análisis táctico y operaciones especializadas.

De igual forma en cumplimiento a los compromisos establecidos, en septiembre de 2008, las instancias de procuración de justicia del país suscribieron "la estrategia nacional e integral contra el delito de secuestro".

Como una respuesta por parte del Gobierno del Estado de Veracruz para con la ciudadanía y con base a los acuerdos suscritos con el Gobierno Federal, el Gobernador Fidel Herrera Beltrán, el 23 de septiembre de 2008, suscribió, "El Acuerdo por la Seguridad de los Veracruzanos", acompañado de Representantes de los Sectores Políticos, Sociales, Empresariales, Religiosos, Sindicales y Medios de Comunicación, así como Representantes del Gobierno Federal, en el cual se comprometen a establecer una lucha frontal y contundente en contra del crimen organizado.

con base a lo anterior, **el 4 de septiembre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno de Estado el Acuerdo 57/2008** del C. Procurador General de Justicia, mediante el cual **se crea la Unidad Especializada en Combate al Secuestro**, como una acción más que refuerza las decisiones del Gobierno del Estado en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

Para su adecuado funcionamiento **se publicó el 17 de octubre de 2008 el Acuerdo 66/2008** del C. Procurador General de Justicia, en el que se especifica la organización y funcionamiento de dicha unidad.

En la fecha de su creación, la Unidad Especializada, estaba adscrita al Área del C. Procurador, recibiendo instrucciones de manera directa del titular de la dependencia.

Mediante Reglamento de la Ley Núm. 852 Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **publicado en la Gaceta Oficial núm. Ext. 367 de fecha 17 de Noviembre de 2010**, se circunscribe la Unidad Especializada en Combate al

Unidad Especializada en Combate al Secuestro

Secuestro a la Dirección General de la Agencia Veracruzana de Investigaciones como se menciona a continuación:

Artículo 150: La AVI para el ejercicio de sus atribuciones se compondrá de:

- I. Un Director General quien será el titular y de quien dependerán operativamente:
- II. Unidad Especializada en Combate al Secuestro.

Mediante Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **publicado en la Gaceta Oficial núm. Ext. 108 de fecha 17 de Marzo de 2015**, la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se transforma en un organismo autónomo y cambia su denominación a Fiscalía General del Estado; asimismo, se circunscribe la Unidad Especializada en Combate al Secuestro directamente al Fiscal General con el nivel de Dirección de Área; situación que se indica en el Capítulo VI, Artículo 101 de este Reglamento, que a su letra dice:

Artículo 101. La Unidad Especializada en Combate al Secuestro estará a cargo de un Director, que será un Fiscal Especializado, será designado y removido por el Fiscal General.

La Unidad Especializada tendrá su sede en la ciudad de Xalapa, y su Director tendrá competencia en todo el territorio del Estado.

El presente reglamento indica en el Artículo 104, como estará conformada la estructura orgánica por áreas de la Dirección de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.

Así mismo el Artículo 105, indica que estará conformada por Coordinaciones, Artículo 106, del presente reglamento señala su competencia territorial que a la letra dice:

"...Artículo 105. Los Coordinadores serán Fiscales Especializados, designados y removidos por el Fiscal General; mismos que tendrán su sede en los Distritos Judiciales de Tuxpan, Xalapa, Córdoba y Coatzacoalcos. El Fiscal General podrá, de acuerdo a las necesidades y recursos presupuestales, crear las coordinaciones que se requieran.

Artículo 106. Para efecto de sus atribuciones establecidas en el artículo que antecede, la competencia territorial de la Unidad Especializada y de las Coordinaciones, quedará de la manera siguiente

- I. La Unidad Especializada en Combate al Secuestro con sede en Xalapa Veracruz, tendrá competencia en los Distritos Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Séptimo, señalados en las fracciones II y V respectivamente del artículo 19 del presente reglamento;
- II. La Coordinación Especializada en Combate al Secuestro, con Sede en Tuxpan, Veracruz, tendrá competencia en los Distritos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, séptimo y Octavo, señalados en las fracciones I y II del artículo 19 del presente reglamento;
- III. La Coordinación Especializada en Combate al Secuestro, con sede en Córdoba, Veracruz, tendrá competencia en los distritos Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Octavo y Décimo Noveno, señalados en las fracciones IV y VI del artículo 19 del presente

Reglamento; y

IV. Coahuila de Zaragoza, Veracruz, tendrá competencia en los Distritos Vigésimo y Vigésimo Primero, señalados en la fracción VII del artículo 19 del presente Reglamento.

Con fecha 18 de noviembre de 2016, mediante Gaceta Oficial Núm. Ext. 462, se publica un nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el cual en su capítulo VI Artículo 113, mantiene la misma dependencia jerárquica y denominación, así como las atribuciones y estructura orgánica ya conferidas en el anterior reglamento a la Unidad.

Con fecha 18 de noviembre de 2018, mediante Gaceta Oficial Núm. Ext. 504, se publica un nuevo Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el cual en su capítulo VIII Artículo 121, mantiene la misma dependencia jerárquica y denominación, así como las atribuciones y estructura orgánica.

Artículo 121. La Unidad Especializada en Combate al Secuestro dependerá directamente de la persona titular de la Fiscalía General, estará a cargo de una Directora o un director que será un Fiscal Especializado, el cuál será nombrado y removido por aquel.

La Unidad Especializada tendrá su sede en la ciudad de Xalapa y su Director o Directora tendrá competencia en todo el territorio del Estado.

El presente reglamento indica en el Artículo 122, como estará conformada la estructura orgánica por áreas de la Dirección de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.

Así mismo en el Artículo 125 señala que, las Coordinaciones estarán a cargo de una Coordinadora o un Coordinador, nombrado y removido por la persona Titular de la Fiscalía General.

Las Coordinaciones tendrán su sede en los Distritos Judiciales de Tuxpan, Xalapa, Córdoba, Coahuila de Zaragoza, Tantoyuca y competencia en todo el Estado.

La persona Titular de la Fiscalía General podrá, de acuerdo a las necesidades, crear las coordinaciones que se requieran mediante, acuerdo, siempre y cuando el presupuesto lo permita. Así como, dentro de la Jurisdicción territorial de las sedes antes mencionadas, designar a las y los Fiscales Especializados que se requieran por las necesidades del servicio.

Artículo 126. Cada Coordinación, para el debido ejercicio de sus funciones, se integrará por policías de Investigación y se auxiliará de la Dirección de los Servicios Periciales y de la Dirección General de la Policía Ministerial.

Artículo 127. Para efecto de las atribuciones establecidas, la competencia territorial de la Unidad Especializada y de las Coordinaciones, quedará de la manera siguiente:

I. La Coordinación Especializada en Combate al Secuestro con sede en Tantoyuca, Veracruz, tendrá competencia en los Distritos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, señalados en la fracción I del artículo 80 del presente Reglamento;

II. La Coordinación Especializada en Combate al Secuestro, con sede en Tuxpan, Veracruz, tendrá competencia en los Distritos Sexto, Séptimo y Octavo, señalados en la fracción II del artículo 80

Unidad Especializada en Combate al Secuestro

del presente Reglamento;

III. La Unidad Especializada en Combate al Secuestro, con sede en Xalapa, Veracruz, tendrá competencia en los Distritos Judiciales Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Séptimo, señalados en las fracciones III, IV y V, respectivamente, del artículo 80 del presente Reglamento;

IV. La Coordinación Especializada en Combate al Secuestro, con sede en Córdoba, Veracruz, tendrá competencia en los Distritos Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Octavo y Décimo Noveno, señalados en las fracciones IV y VI del artículo 80 del presente Reglamento, y

V. La Coordinación Especializada en Combate al Secuestro, con sede en Coatzacoalcos, Veracruz, tendrá competencia en los Distritos Vigésimo y Vigésimo Primero, señalados en la fracción VII del artículo 80 del presente Reglamento.

COPIA NO CONTROLADA



FGE
Fiscalía General
del Estado

COPIA NO CONTROLADA

**MARCO
JURÍDICO**



MARCO JURÍDICO

Constitución

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última Reforma 09 Agosto 2019)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Última Reforma 29 Julio de 2019 GO N° Ext 040)

Tratados

- Convenios y Tratados Internacionales.

Leyes

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Última Reforma DOF. 15-JUN-2018).
- Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro. (Ref. 19-enero-2018)
- Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.(Ref. 08-febrero-2018)
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.(Ref. 14-agosto-2006)
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Ref. 2019)

Códigos

- Código Nacional de Procedimientos Penales.(Ref. 17-junio-2018)
- Código Penal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Ref. 22-febrero-2018)
- Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Ref. 18-julio-2014)
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Ref. 2015)



Reglamentos:

- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.(Ref. 18-diciembre-2018)
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. G.O. N° 264 del 03 de Julio de 2019.

Otros (Convenios, Acuerdos, Lineamientos, Políticas, Normas, Programas, etc.)

- Convenios de Colaboración con instancias federales de coordinación, los estados, así como instituciones y organismos diversos relacionados con la procuración de justicia.
- Acuerdos Generales, Específicos y Circulares emitidos por el Fiscal General del Estado de Veracruz.
- Protocolos diversos en materia penal y procesal.

COPIA NO CONTROLADA



FGE
Fiscalía General
del Estado

COPIA NO CONTROLADA

ATRIBUCIONES



ATRIBUCIONES

Conforme el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala lo siguiente:

Artículo 121. La Unidad Especializada en Combate al Secuestro dependerá directamente de la persona titular de la Fiscalía General, estará a cargo de una Directora o un Director, que será un Fiscal Especializado, el cual será nombrado y removido por aquel.

La Unidad Especializada tendrá su sede en la ciudad de Xalapa, y su Director o Directora y Fiscales Especializados tendrán competencia en todo el territorio del Estado.

Artículo 123. El Director o Directora de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro ejercerá las facultades siguientes:

- I. Diseñar, proponer e impulsar políticas de apoyo, protección y respaldo a las víctimas y sus familiares;
- II. Formular políticas integrales sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias para el combate de las conductas previstas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro
- III. Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones contra las conductas previstas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro y en el presente Reglamento;
- IV. Distribuirá a los coordinadores actividades específicas para el cumplimiento de los fines de prevención, investigación y persecución de las conductas previstas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro;
- V. Determinar criterios para la organización, operación y aplicación tecnológica de la Unidad Especializada, de su adscripción como de las coordinaciones, para la aplicación de una investigación eficiente y eficaz;
- VI. Proponer, a la persona Titular de la Fiscalía General, la celebración de convenios con las empresas de telecomunicaciones para la obtención de datos adicionales contenidos en la base de datos prevista en la Ley Federal de Telecomunicaciones y sobre su uso;
- VII. Acordar el despacho de los asuntos de su competencia, de las áreas administrativas y operativas a su cargo, así como de las coordinaciones;



VIII. Planear, coordinar, evaluar y vigilar que el personal a su cargo, cumpla debidamente, en términos de las disposiciones legales aplicables, con las actividades encomendadas, levantando las actas correspondientes en caso de detectar irregularidades, para dar vista a la Visitaduría General o a la Contraloría General, según sea el caso;

IX. Acordar con la persona Titular de la Fiscalía General, la organización interna de las coordinaciones, así como los cambios de adscripción de acuerdo a las necesidades del servicio, del personal a su cargo;

X. Acordar con él o la Fiscal General y la persona Titular de la Dirección General de la Policía Ministerial, las acciones de coordinación y de operación a efectuar con dependencias, públicas o privadas, o entidades federativas;

XI. Integrar por sí o a través de las y los Fiscales Especializados adscritos a la Unidad Especializada, las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia y conexos; e intervenir en los procesos penales, relacionados con dichas investigaciones;

Cuando existan delitos conexos, imputados comunes o relacionados, tendrá facultad especial, más no exclusiva, para conocer de la materia;

XII. Atraer los asuntos que conozca en materia de secuestro, y determinar si los conocerá por sí o a través de los coordinadores, coordinadoras o Fiscales Especializados y Especializadas;

XIII. Solicitar a la/el Fiscal General, autorización para pedir al Juez federal de control competente, la autorización para practicar la intervención de comunicaciones privadas de manera fundada y motivada, expresando el objeto y necesidad;

XIV. Rendir, a la persona Titular de la Fiscalía General, un informe estadístico mensual respecto de los delitos que le competen, así como el estado que guardan, lo que deberá informar de manera cronológica, a través del Enlace de Estadística e Informática, e informarlo al Departamento de Planeación y Desarrollo Organizacional para efecto de cumplimiento de Indicadores de Desempeño, y

XV. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.

Las atribuciones de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro se encuentran establecidas en el Reglamento de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, con última reforma publicada con fecha 19 de diciembre de 2018, como a continuación se señala: Según el Artículo 41 y 42 del Reglamento de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos



en Materia de Secuestro establece:

Artículo 41. Las Procuradurías deberán crear y operar unidades especiales para la investigación de las conductas previstas en esta Ley, que contarán con Ministerios Públicos y Policías Especializados, Recursos Humanos, Financieros y Materiales que requieran para su efectiva operación. Estas unidades se integrarán con servicios periciales y técnicos especializados para el ejercicio de su función.

La Procuraduría General de la República y las Procuradurías de las Entidades Federativas capacitarán a su personal en materia de planeación de investigación.

Artículo 42. Para ser integrante y permanecer en las unidades especializadas en la investigación y persecución de los delitos previstos en esta Ley será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener acreditados los requisitos de ingreso y permanencia de la institución respectiva, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- II. Tener el perfil que establezca la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, respectivamente.
- III. Aprobar los cursos de capacitación y de actualización que establezca la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, según corresponda.
- IV. Contar con la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los casos concretos que lo requiera la institución en la que preste o pretenda prestar sus servicios.

Para ingresar al servicio en las Unidades Especializadas, los aspirantes asumirán el compromiso de sujetarse a vigilancia no intrusiva, por la autoridad competente, en cualquier tiempo de su servicio y dentro de los cinco años posteriores a la terminación del servicio y de presentarse a rendir información o a la realización de exámenes de control de confianza cuando sean requeridos, mismos que deberá acreditar para continuar en el servicio.



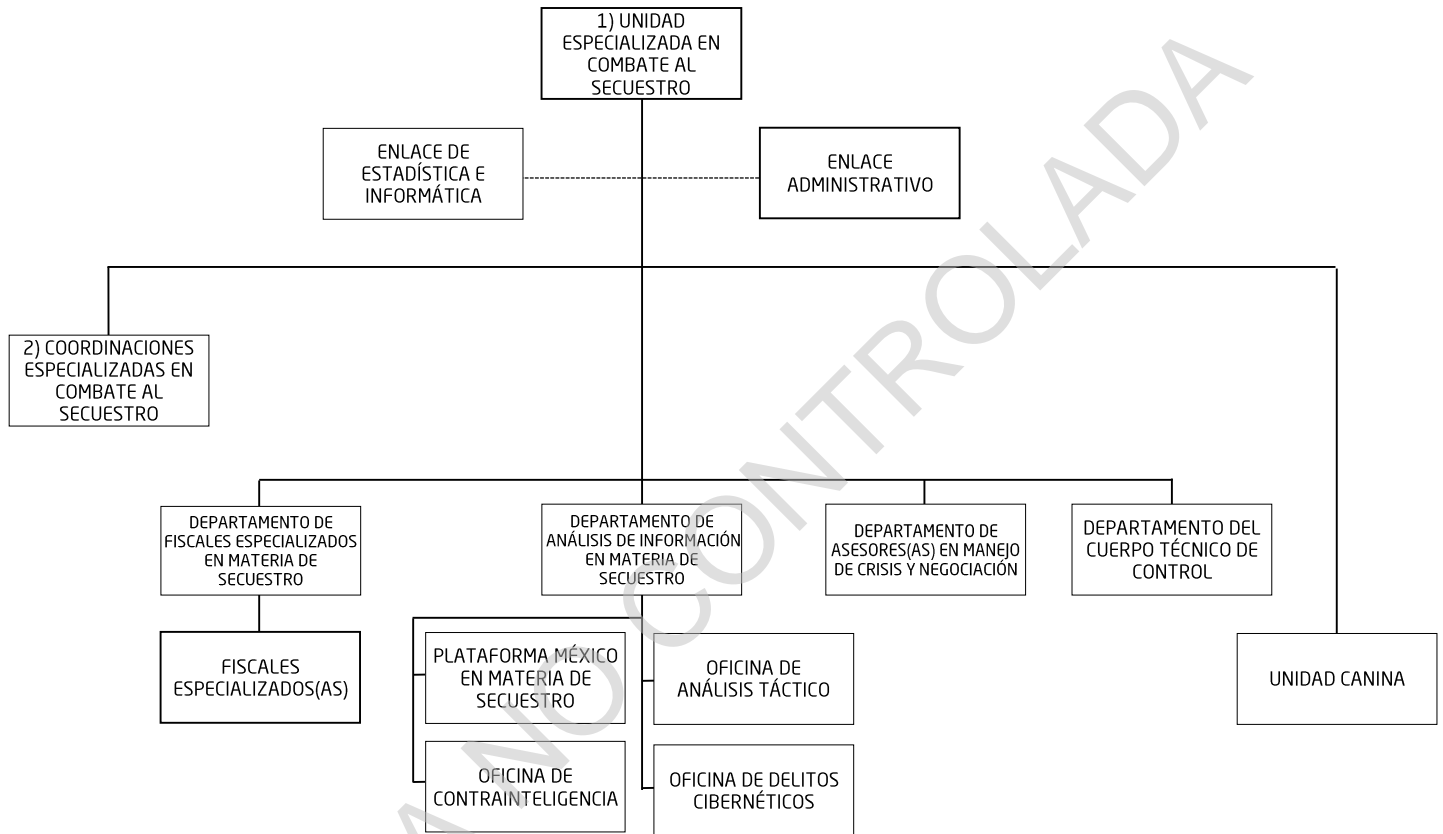
FGE
Fiscalía General
del Estado

COPIA NO CONTROLADA

**ESTRUCTURA
ORGÁNICA**



ESTRUCTURA ORGÁNICA



- 1) **UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO:** Reglamento de la Ley Orgánica de la F.G.E.- Título Segundo, Capítulo VIII, Artículos 121 y 122.- G.O.E. Núm. Ext. 504.- 18 de diciembre de 2018.
- 2) **COORDINACIONES ESPECIALIZADAS EN COMBATE AL SECUESTRO:** Estarán a cargo de la/el Coordinador(a) con sede en Tantoyuca, Tuxpan, Xalapa, Córdoba y Coetzacoalcos.- Reglamento de la Ley Orgánica de la F.G.E.- Título Segundo, Capítulo VIII, Artículos 125 y 127.- G.O.E. Núm. Ext. 504.- 18 de diciembre de 2018.



FGE
Fiscalía General
del Estado

COPIA NO CONTROLADA

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

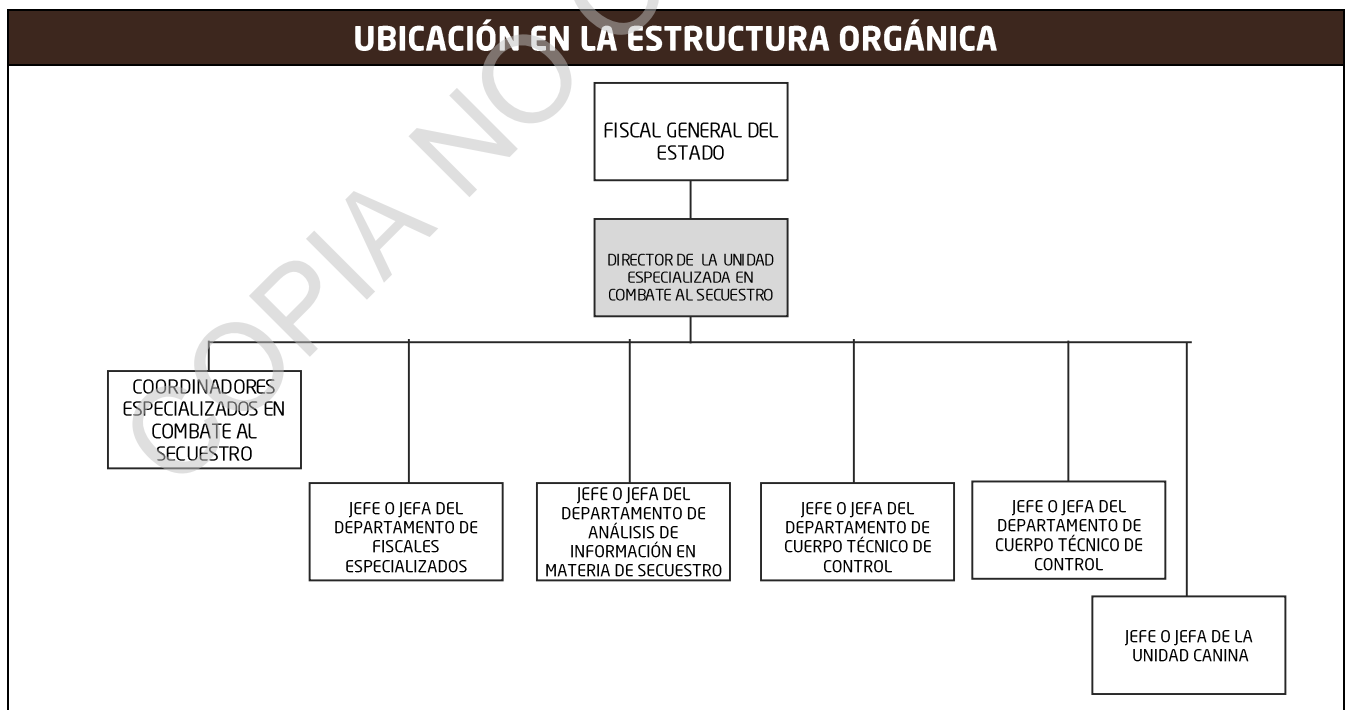


DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Director o Directora de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro
Jefe inmediato:	Fiscal General del Estado
Subordinados inmediatos:	Coordinadores (as), Jefes (as) de Departamentos, enlace estadístico, enlace administrativo
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe el Fiscal General del Estado.

DESCRIPCIÓN GENERAL
El titular de este puesto es responsable de dirigir y supervisar las actividades del personal adscrito a la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, en la prevención, investigación y persecución de los delitos contra la libertad de las personas, en su modalidad de secuestro.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Coordinar la integración de las Carpetas de Investigación a través de las y los Fiscales Especializados adscritos a la Unidad Especializada, verificando que se realicen todas las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia y conexos, con el fin de lograr la captura de los presuntos delincuentes y el rescate de la víctima;
2. Intervenir en los procesos penales, relacionados con las investigaciones de su competencia, para lograr una adecuada investigación que resulte en la recuperación de la víctima;
3. Solicitar y coordinar el apoyo de diversas autoridades, con el fin de realizar un operativo eficiente en la búsqueda y localización de las víctimas de secuestro, y la detención de los presuntos delincuentes;
4. Las demás que les señalen otras disposiciones normativas aplicables o la Superioridad jerárquica;

COPIA NO CONTROLADA



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
El Fiscal General del Estado	Recibir instrucciones y Acordar los asuntos relacionados con la unidad especializada y rendir los Informes correspondientes.
La Dirección General Jurídica	Atender las solicitudes de información requerida para dar contestación a los informes previos y Justificados.
El Director General de la Policía Ministerial.	Acordar acciones de coordinación y operación.
Los Coordinadores de las Unidades Especializadas de las Sedes: Xalapa, Tuxpan, Córdoba, Coahuila y Tantoyuca	Transmitir instrucciones, delegar funciones y solicitar asesoría o información.
Los Jefes de los Departamentos adscritos a la Unidad.	Transmitir instrucciones, delegar funciones y solicitar asesoría o información.
El demás personal adscrito a la Unidad.	Transmitir instrucciones, acordar acciones de coordinación y operación.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Las Dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, encargadas del combate al secuestro.	Intercambio de información y coadyuvar con las diligencias en materia de secuestros.
El Juez Federal de Control	Solicitar autorización para practicar la intervención de comunicaciones privadas.



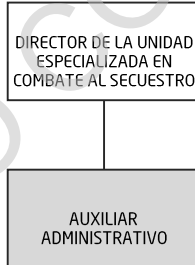
DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Auxiliar Administrativo
Jefe inmediato:	Director o Directora de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro
Subordinados inmediatos:	Ninguno
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe el Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El titular de este puesto es responsable de apoyar en las diferentes actividades administrativas que se realizan en el área a la cual se encuentra adscrito, con el fin de lograr la eficiencia administrativa y con ello lograr los objetivos de la misma.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Darles el trámite correspondiente a los diversos Oficios que se reciban en la Dirección para su atención correspondiente
2. Revisar el correo Oficial de la Dirección para su trámite debido, a la correspondencia que por ese medio se recibe.
3. Elaborar los reportes estadísticos de la Dirección para su envío a las áreas correspondientes.
4. Elaborar informes a solicitud del Director, para su presentación en reuniones de trabajo
5. Elaborar Solicitudes de Autorización de intervención de comunicaciones privadas para su trámite correspondiente
6. Apoyar en las diversas actividades administrativas que se requieran en el área para un mejor desempeño de la misma;
7. Las demás que les confieran otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.

COPIA NO CONTROLADA



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
El Titular del área que se encuentre adscrito.	Revisar y dar trámite a los oficios que reciben y envían.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Las diversas Áreas de la Fiscalía General del Estado,	Diligenciar las colaboraciones, oficios, solicitudes para su trámite correspondiente.
Las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, encargados del delito de secuestro	Darle el trámite correspondiente a las colaboraciones, oficios y solicitudes para su debida atención.



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Analista Administrativo
Jefe inmediato:	Administrativamente: Del Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro. Operativamente: De la o el Enlace Administrativo
Subordinados inmediatos:	Ninguno
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe el Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
<p>El titular de este puesto es responsable de apoyar en las diferentes actividades administrativas que se realizan en el área a la cual se encuentra adscrito, brindar el apoyo administrativo a la persona titular del puesto de Enlace Administrativo, con el fin de mantener la calidad del servicio, a través de la gestión oportuna de los recursos financieros y materiales, para el buen desempeño operativo de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.</p>	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A["DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO"] --- B["ANALISTA ADMINISTRATIVO"]</pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Elaborar órdenes de pago para realizar las comprobaciones de viáticos del personal de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro;
2. Realizar la comprobación del combustible de la Dirección y de las Coordinaciones de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro;
3. Revisar los comprobantes de viáticos presentados por las diversas Coordinaciones de la Unidad, con el fin de detectar que no presenten observaciones para su correcta comprobación a la Subdirección de Recursos Financieros;
4. Coordinar con la persona titular de Enlace Administrativo, las actividades a desarrollar conforme a los inventarios para la atención de los inventarios;
5. Realizar la revista vehicular de la Dirección o bien de alguna coordinación que así lo requiera, para su atención correspondiente;
6. Elaborar la plantilla de personal de manera mensual para su presentación a la Subdirección de Recursos Humanos, del personal adscrito y comisionado a esta Unidad;
7. Elaborar el Estado de Fuerza del personal de la Unidad en forma mensual, para su envío al Centro de Evaluación y Control de Confianza y a la Fiscal General de la República;
8. Elaborar el Anteproyecto de Presupuestos y de Indicadores de desempeño, para su presentación y aprobación por parte de la Dirección de la Unidad, con el fin de integrarlo al presupuesto de la Fiscalía General;
9. Elaborar el Reporte de Indicadores de Desempeño en forma mensual; para su presentación al Departamento de Planeación y Desarrollo Organizacional de la Subdirección de Recursos Humanos;
10. Apoyar a la persona titular de Enlace Administrativo, en la elaboración de oficios y/o diversos documentos que se requieran para su trámite correspondiente;
11. Apoyar a la persona titular de Enlace Administrativo en la gestión del equipamiento y/o mobiliario para su aplicación en el edificio de la Unidad;
12. Las demás que les confieran otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
El Titular del área del Enlace Administrativo	Realizar las gestiones de recursos que la Unidad Especializada requiera.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Los diversos proveedores de bienes y/o servicios	Atender las solicitudes de bienes o de servicios que se estén gestionando.

COPIA NO CONTROLADA



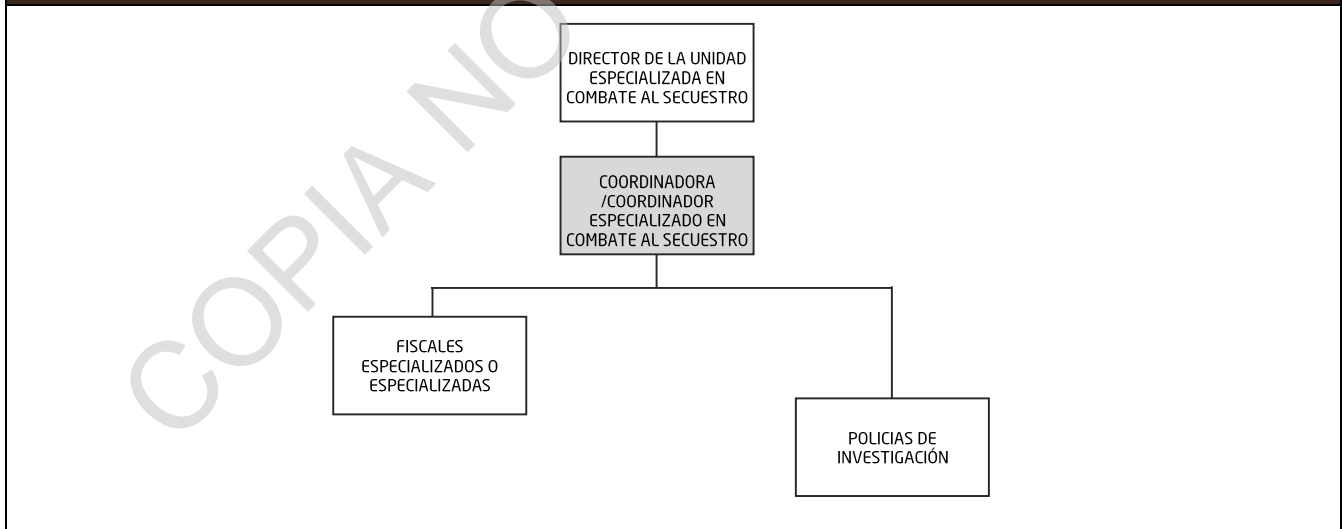
DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Coordinadora o Coordinador Especializado en Combate al Secuestro
Jefe inmediato:	Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro
Subordinados inmediatos:	Fiscales Especializados y Policías de Investigación
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe el Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El titular de este puesto es responsable de coordinar y supervisar las actividades del personal que integra la Coordinación de la Unidad, con Sede en Xalapa, Córdoba, Coatzacoalcos, Tuxpan y Tantoyuca en la prevención, investigación y persecución de los delitos en materia de secuestro previstos en los artículos del Código Penal del Estado de Veracruz y delitos conexos.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Coordinar la integración de las Carpetas de Investigación a través de las y los Fiscales Especializados adscritos a la Coordinación, verificando que se realicen todas las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia y conexos, con el fin de lograr la captura de los presuntos delincuentes y el rescate de la víctima;
2. Intervenir en los procesos penales, relacionados con las investigaciones de su competencia, para lograr una adecuada investigación que resulte en la recuperación de la víctima;
3. Solicitar y coordinar el apoyo de diversas autoridades, con el fin de realizar un operativo eficiente en la búsqueda y localización de las víctimas de secuestro, y la detención de los presuntos delincuentes;
4. Designar al Policía de Investigación que comande al grupo de Policías de investigación en el cumplimiento de las órdenes de investigación, con el fin de allegarse de los elementos probatorios para una rápida localización de los grupos delictivos;
5. Las demás que les señale otras disposiciones normativas aplicables o la Superioridad jerárquica;



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
El Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.	Recibir instrucciones y acordar los asuntos relacionados con la Coordinación Especializada de la sede a la cual esté adscrito, así como rendir los informes correspondientes. Además, Informar la determinación del ejercicio de la acción penal en las investigaciones iniciadas en la sede de su adscripción.
El Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica. El Fiscal de Investigaciones Ministeriales.	Reportar la estadística de las investigaciones iniciadas en la sede de su adscripción por conducto del Enlace de Estadística e Informática.
El Director de los Servicios Periciales	Solicitar los peritos necesarios para las diligencias de las investigaciones a su cargo.
La Dirección General Jurídica.	Atender las solicitudes de información para los informes previos y justificados.
La Dirección General de Administración.	Gestionar los recursos necesarios para la operación de la Coordinación por conducto del Enlace Administrativo.
Los Fiscales Especializados, Los Policías de Investigación (Analista en Delitos Cibernéticos, Policías en Negociación de Crisis de Secuestro y de Campo Operativa y Canina) El Enlace de Análisis de Información y Contrainteligencia.	Transmitir instrucciones delegar funciones y solicitar asesoría o información.
El demás personal de la sede de su adscripción.	Atender y acordar sobre asuntos de la Coordinación Especializada.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Las Dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, encargados del combate al secuestro.	Intercambiar información y coadyuvar en las diligencias en materia de secuestros.



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Policía de Investigación
Jefe inmediato:	Coordinadora /Coordinador Especializado en Combate al Secuestro.
Subordinados inmediatos:	Ninguno.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe la Coordinadora/Coordinador Especializado en Combate al Secuestro.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
<p>El titular de este puesto es responsable de realizar las Investigaciones Ministeriales en delitos de Secuestro, así como de cumplimentar las órdenes de presentación, giradas por el Jefe del Departamento de Investigaciones Ministeriales y los Fiscales Especializados en Secuestro, así como las órdenes de aprehensión giradas por el juez. Contestar oficios de investigación, ejecutar los Mandamientos judiciales y mandamientos ministeriales, participar en operativos especiales, además de realizar guardias, vigilancias necesarias y traslados de detenidos, para llevar a cabo las investigaciones pertinentes para el esclarecimiento del delito.</p>	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A["Coordinadora /Coordinador Especializado en Combate al Secuestro."] --- B["POLICÍA DE INVESTIGACIÓN"]; style B fill:#ccc</pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Recibir y dar cumplimiento a las órdenes de investigación, presentación o de otra índole, giradas por el Fiscal General, así como las que emanen de la Autoridad Judicial;
2. Comandar por instrucciones superiores, las actividades llevadas a cabo por los grupos de investigación en materia de secuestro, con el fin de lograr una rápida recuperación de la víctima del delito.
3. Detener a los presuntos responsables y de inmediato ponerlos a disposición del Fiscal, en los casos de flagrancia y tratándose de delitos que se persigan de oficio;
4. Dirigir a los Policías de investigación en el cumplimiento de las órdenes de investigación, con el fin de allegarse de los elementos probatorios para una rápida localización de los grupos delictivos;
5. Informar inmediatamente y por escrito al Fiscal y a sus superiores, el resultado de la ejecución de las órdenes de investigación, presentación o de otra índole.
6. Aportar al Fiscal, prueba de la existencia de los delitos y las que tiendan a demostrar la responsabilidad de quienes en ellos participen.
7. Preservar los indicios y/o elementos materiales probatorios de los delitos que investiguen.
8. Custodiar personas, objetos, valores y documentos relacionados con la investigación ministerial o proceso penal respectivo.
9. Auxiliar a los demás miembros de la Policía, aun cuando pertenezcan a jurisdicción diversa, en los casos urgentes, informando de inmediato a su superior jerárquico.
10. Pasar lista de presente puntualmente y mantener en buen estado de uso el equipo a su cargo.
11. Recibir instrucción técnica y jurídica e identificarse con la credencial respectiva, en el cumplimiento de sus funciones.
12. Realizar las guardias de prevención, para el control de acceso de personas ajenas a la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
13. Salvaguardar la integridad del personal que se encuentra dentro del edificio.
14. Resguardar las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
15. Emitir medidas de seguridad que coadyuven en el correcto desarrollo de las actividades operativas con el objeto de evitar que se vulnere la seguridad de los integrantes de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
16. Realizar la investigación de campo correspondiente en el proceso de investigación del delito de secuestro.



FUNCIONES

17. Dar cumplimiento a las órdenes de presentación, giradas por el Jefe de Departamento de Investigaciones Ministeriales o los Fiscales Especializados en Secuestro.
18. Dar cumplimientos a las órdenes de aprehensión giradas por el juez.
19. Realizar guardias en prevención, para control de acceso de personas ajenas a la Unidad o Coordinación Especializada en Combate al Secuestro.
20. Salvaguardar la integridad del personal que se encuentra dentro del edificio.
21. Resguardar las instalaciones que ocupan la Unidad o Coordinación Especializada en Combate al Secuestro.
22. Emitir medidas de seguridad que coadyuven en el correcto desarrollo de las actividades operativas, con el objeto de evitar que se vulnere la seguridad de los integrantes de la Unidad ó Coordinación Especializada en Combate al Secuestro.
23. Detener a los presuntos responsables y de inmediato ponerlos a disposición del Fiscal, en los casos de flagrancia y tratándose de delitos que se persigan de oficio.
24. Abstenerse de realizar presentaciones, si éstas no son acordadas por los Fiscales; cuando sean encargados de la investigación de los delitos.
25. Informar inmediatamente y por escrito al Fiscal y a sus superiores, el resultado de la ejecución de las órdenes.
26. Aportar al Fiscal, prueba de la existencia de los delitos y las que tiendan a demostrar la responsabilidad de quienes en ellos participen.
27. Preservar inicios y/o elementos materiales probatorios de los delitos que investiguen.
28. Custodiar personas, objetivos, valores y documentos relacionados con la investigación ministerial o proceso penal respectivo;
29. Cumplir con las guardias y comisiones que la superioridad ordene;
30. Auxiliar a los demás miembros de la Policía, aun cuando pertenezcan a jurisdicción diversa, en los casos urgentes informando de inmediato a su superior jerárquico;
31. Pasar lista de presente puntualmente y mantener en buen estado de uso el equipo a su cargo.
32. Recibir instrucción técnica y jurídica e identificarse con la credencial respectiva, en el cumplimiento de sus funciones;
33. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables y la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
El Director de la Unidad Especializada	Recibir instrucciones y coordinar las actividades a realizar.
La Coordinadora/Coordinador Especializado en Combate al Secuestro	Recibir instrucciones y coordinar actividades a realizar.
El Fiscal de Investigaciones ministeriales.	Informar sobre el avance y cumplimentación de los asuntos relacionados en materia de secuestro.
Los Fiscales Especializados en Secuestro. El Jefe del Departamento de Investigaciones Ministeriales. El Jefe del Departamento de Análisis de Información y Contrainteligencia. El Jefe del Departamento de Gestión de Crisis y Negociación.	Atender y acordar sobre asuntos de las investigaciones de la Coordinación Especializada.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguna	



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS.

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto	Jefa o Jefe del Departamento de Fiscales Especializados (as) de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro
Jefe inmediato:	Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
Subordinados inmediatos:	Fiscal Especializados
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe el Coordinador Especializado en Combate al Secuestro de la Sede de adscripción.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
<p>El titular de este puesto es responsable de atender todas aquellas denuncias que se presenten sobre hechos que pudieran ser constitutivos del delito de secuestro e iniciar las indagatorias pertinentes, con el fin de integrar las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia y conexos; así como intervenir en los procesos penales relacionados con dichas investigaciones.</p>	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre> graph TD Director["DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO"] Jefe1["JEFA O JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FISCAL ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE SECUESTRO"] Jefe2["JEFA O JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SECUESTRO"] Jefe3["JEFA O JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORES EN MANEJO DE CRISIS Y NEGOCIACIÓN"] Jefe4["JEFA O JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CUERPO TÉCNICO DE CONTROL."] Fiscales["FISCALES ESPECIALIZADOS O ESPECIALIZADAS"] Director --- Jefe1 Director --- Jefe2 Director --- Jefe3 Director --- Jefe4 Jefe1 --- Fiscales </pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Coordinar a los Fiscales Especializados, con el fin de asignar adecuadamente la integración de la Carpeta de Investigación, con el fin de lograr adecuadamente el objetivo de la investigación;
2. Acudir a las audiencias con el objeto de participar en conjunto con los Fiscales Especializados y Especializadas para lograr un buen desempeño de la misma, coadyuvando con el fiscal en la aportación oportuna de los datos de prueba con que se cuente, para su consideración en el momento procesal oportuno;
3. Evaluar la calidad técnico-jurídica de los Expedientes, causas o tocas a cargo de los Fiscales en su actuación ante las instancias judiciales del Estado, supervisando que se encuentren debidamente integrados, con los datos o elementos de prueba suficientes que permitan vincular a proceso a los presuntos delincuentes;
4. Verificar que se hayan realizado todas las diligencias necesarias que permitan la obtención de los elementos o datos de prueba para ser presentados en audiencia en el momento procesal oportuno;
5. Las demás que les señale otras disposiciones normativas aplicables o la Superioridad jerárquica;



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
El Coordinador de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro de la sede de su Adscripción.	Recibir instrucciones para el inicio de las Carpetas de Investigación, acordar las diligencias a practicar e Informar el avance de la investigación.
Los Peritos	Acordar acciones relacionadas con las diligencias de la investigación.
Los Policías de Investigación (Detectives, Policías de Investigación en Delitos Cibernéticos, en Negociación de Crisis de Secuestro, y de Campo Operativa y Canina)	Acordar acciones relacionadas con las diligencias de la investigación.
Los Auxiliares de Fiscal	Transmitir instrucciones y supervisar actividades.
El Enlace de Estadística e Informática. El Enlace de Análisis de Información y Contrainteligencia.	Proporcionar la información necesaria para la estadística de las investigaciones iniciadas.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
La Fiscalía General de la República	Recibir las Investigaciones Ministeriales que envíe por incompetencia y remitir la indagatorias en las que se decline la competencia por encontrarse vinculada la delincuencia organizada
Los Juzgados de Distrito	Intervenir en los juicios de amparo en que sea parte.



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS.

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Fiscal Especializada/Especializado en Materia de Secuestro
Jefe inmediato:	Jefe o jefa del Departamento de Fiscales Especializados (as) en Materia de Secuestro
Subordinados inmediatos:	Auxiliar de Fiscal
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe el Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
<p>El titular de este puesto es responsable de atender todas aquellas denuncias que se presenten sobre hechos que pudieran ser constitutivos del delito de secuestro e iniciar las indagatorias pertinentes, con el fin de integrar las investigaciones relacionadas con los delitos de su competencia y conexos; así como intervenir en los procesos penales relacionados con dichas investigaciones.</p>	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A[JEFA O JEFE DEL DEPTO DE FISCALES ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO] --- B[FISCAL ESPECIALIZADA/ESPECIALIZADO EN MATERIA DE SECUESTRO]; B --- C[AUXILIAR DE FISCAL];</pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Recibir las denuncias que le presenten en forma oral, por escrito, a través de medios digitales, o mediante denuncias anónimas en términos de las disposiciones legales aplicables, sobre hechos que puedan ser constitutivos de dicho ilícito e iniciar la investigación correspondiente;
2. Supervisar la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren los datos de prueba que configuren los indicios del posible delito, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para la preservación y procesamiento de éstas;
3. Solicitar la autorización judicial para la práctica de un cateo, en razón de que el lugar a inspeccionar sea un domicilio o una propiedad privada;
4. Establecer y solicitar a la autoridad correspondiente, las providencias precautorias, medidas cautelares y medidas de protección, a favor de las víctimas u ofendidos y todas aquellas personas inmersas en un proceso relativo al delito de secuestro, para salvaguardar su integridad;
5. Las demás que les señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
El Jefe del Departamento de Fiscales Especializados	Recibir instrucciones para el inicio de las Carpetas de Investigación, acordar las diligencias a practicar e Informar el avance de la investigación.
Los Auxiliares del Fiscal Especializado.	Transmitir instrucciones y supervisar actividades.
El Fiscal de Investigaciones Ministeriales.	Solicitar información de los asuntos en materia de secuestros, a fin de que previo análisis se ponga en consideración la atracción de los mismos.
El Director General de los Servicios Periciales.	Solicitar Peritos en las materias que se requieran para la debida integración de las Carpetas de Investigación.
El Enlace de Estadística e Informática,	Proporcionar la información estadística de los asuntos que tenga conocimiento. Solicitar información para poner en consideración asuntos para su atracción.
El Jefe del Departamento de Análisis de Información y Contrainteligencia	Solicitar su intervención para la investigación de los asuntos que tenga conocimiento.
El Jefe del Departamento de Gestión de Crisis y Negociación.	Solicitar su intervención en los asuntos que tenga conocimiento.
El Enlace Administrativo.	Solicitar los insumos necesarios para el debido desarrollo de las funciones y la tramitación de viáticos.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
La Fiscalía General de la República.	Recibir las Investigaciones Ministeriales que envíe por incompetencia y remitir las indagatorias en las que se decline la competencia por encontrarse vinculada la delincuencia organizada.
Los Juzgados de Distrito.	Intervenir en los juicios de amparo en que sea parte.



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Auxiliar de Fiscal
Jefe inmediato:	Fiscal Especializado en la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
Subordinados inmediatos:	Ninguno
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe el Coordinador de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
<p>El titular de este puesto es responsable de tomar las declaraciones de las personas víctimas directas o víctimas indirectas, proyectar los acuerdos o determinaciones, hacer oficios derivados de los acuerdos realizados, así como llevar el control del registro de las denuncias presentadas en el libro de gobierno.</p>	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A[Fiscal Especializado] --- B[Auxiliar de Fiscal];</pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Acatar todas las órdenes que les dé el Fiscal al cual auxilian, en la integración de las Carpetas de Investigación, en el seguimiento de los procesos y en los procedimientos administrativos de responsabilidad.
2. Asistir al Fiscal en las diligencias que deban practicarse.
3. Cumplir con las formalidades del procedimiento penal en la integración de las investigaciones ministeriales, en el proceso penal y en los procedimientos administrativos de responsabilidad.
4. Practicar las diligencias y actuaciones que ordene el Fiscal, observando el orden cronológico en el desarrollo de sus atribuciones específicas.
5. Asentar en las Carpetas de Investigación y en los procedimientos administrativos, los datos y las demás razones que exprese la Ley o que ordene el Fiscal.
6. Dar vista al Fiscal, de manera inmediata, de la pérdida, destrucción o extravío de algún expediente que tenga bajo su responsabilidad, así como de otro tipo de documentación.
7. Tener bajo su resguardo los sellos oficiales del área de adscripción para el desempeño de sus funciones.
8. Cumplir con las guardias que les correspondan en el horario establecido.
9. Cuidar que en el archivo del Área a la que se encuentren adscritos, se conserven los expedientes en buen estado, los que deberán estar inventariados y en orden numérico consecutivo, autorizando su consulta a quien tenga la personalidad jurídica reconocida; igualmente y por instrucciones del Fiscal, remitir las Carpetas de Investigación a la Superioridad, debiendo entregarlas con la formalidad de Ley, así como las Carpetas de Investigación que se encuentren concluidas serán enviadas de inmediato al Archivo Central de la Fiscalía General, en términos de la normatividad aplicable;
10. Coadyuvar y vigilar que se desahoguen y despachen los asuntos, exhortos, requisitorias y correspondencia del Fiscal, dentro del menor tiempo posible, así como llevar estricta vigilancia del seguimiento de las indagatorias que se ventilen ante esa Autoridad.
11. Llevar el control en el Libro Especial de los oficios recibidos en la Unidad ó Coordinación Especializada, relativos al Juicio de Amparo, vigilando que los informes solicitados se rindan dentro del término legal.
12. Auxiliar al Fiscal en la elaboración de proyectos de acuerdos, determinaciones y pedimentos.
13. Mantener la organización, orden, limpieza, control visual, disciplina y buenos hábitos en su área de trabajo.



FUNCIONES

14. Recibir y agregar las promociones dirigidas al Fiscal y darle cuenta de manera inmediata, señalando día y hora de recepción, así como de los anexos que acompañen al expediente de la Carpeta de Investigación correspondiente;
15. Guardar con la debida discreción del Área de Adscripción, los escritos, documentos, pliegos u objetos que por su importancia disponga la Ley aplicable, previa descripción de los mismos.
16. Resguardar los expedientes de Carpetas de Investigación que tengan bajo su responsabilidad.
17. Notificar en términos del Código Penal, los acuerdos y determinaciones que emita el Fiscal.
18. Realizar las notificaciones de las Carpetas de Investigación determinadas para archivo temporal o no ejercicio de la acción penal, con toda oportunidad.
19. Cumplir diariamente con el correcto registro de los formatos, que al efecto se emitan en materia de secuestro, anexándolos al expediente de la Carpeta de Investigación e informarle diariamente al Titular de la Unidad o Coordinación Especializada en Combate al Secuestro.
20. Dar cuenta diariamente, en orden cronológico, al Fiscal, sobre el estado que guardan las indagatorias y las que se encuentren integradas, para que, conforme a derecho, sean turnadas para su determinación, previo estudio realizado y evitar el rezago de las mismas.
21. Asentar correctamente las anotaciones en el Libro de Gobierno, respecto al inicio de las indagatorias, las cuales indistintamente deberán de tener número progresivo, turno, nombre del Auxiliar de Fiscal, fecha de inicio, denunciante, denunciado, probable delito, estado procesal actualizado, evitando la duplicidad de números de indagatorias señalándolas con la palabra «Bis».
22. Asentar en el Libro de Gobierno correspondiente, el número progresivo de requisitorias, exhortos y oficios de colaboración recibidos, así como el trámite final realizado, debiendo anotar fecha de desahogo de los mismos.
23. Realizar correctamente las anotaciones en el Libro de Gobierno. Cuando se trate de Carpetas de Investigación recibidas por incompetencia.
24. Las demás que les señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
El Fiscal Especializado en la Unidad Especializada en Combate al Secuestro	Solicitar información, acordar las diligencias a practicar en las indagatorias a su cargo, supervisar la integración y determinación de las Carpetas de Investigación.
La Coordinadora/Coordinador Especializado en Combate al Secuestro	Recibir instrucciones sobre las actividades a realizar.
Los peritos	Coordinar la realización de alguna prueba pericial
Los policías de investigación.	Proporcionar algún dato o información con relación a la investigación que estén realizando.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Las Víctimas directas o indirectas	Brindarle información u asesoría sobre el delito de secuestro, así como del procedimiento a seguir; así como recabarles información faltante en las denuncias presentadas.
Los Detenidos	Darles a conocer sus derechos constitucionales, recabarles su declaración en el caso de que deseen hacerlo, con relación al hecho o delito que se les imputa.
Los Testigos	Requerirles información o datos con relación al delito de secuestro que se investiga.
El Centro Estatal de Comando, Comunicaciones y Computo (C4)	Recabar información, así como si cuentan con videocámara, o registro de llamada de auxilio.
Las Instituciones Bancarias	Recabar información relativa a videos, testimonios del personal, y todas aquellas diligencias que puedan servir en la investigación.
La Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Recabar información con relación a cuentas bancarias de los presuntos imputados; así como para el aseguramiento de cuentas bancarias.
El Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	Recabar información relativa a la posesión o propiedad de algún inmueble; así como para el aseguramiento de inmuebles.
Las Dependencias Federales	Recabar información sobre algún detenido, que aún se encuentre en las instalaciones; en caso de tener mandamientos Judiciales pendientes de ejecutar, proceder conforme a Derecho Corresponda.



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Policía de Investigación
Jefe inmediato:	El Titular del Área en la que se encuentre adscrito.
Subordinados inmediatos:	Ninguno
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe el Coordinador de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
<p>El titular de este puesto es responsable de realizar las Investigaciones Ministeriales en delitos de Secuestro, así como de cumplimentar las órdenes de presentación, giradas por el Jefe del Departamento de Investigaciones Ministeriales y los Fiscales Especializados en Secuestro, así como las órdenes de aprehensión giradas por el juez. Contestar oficios de investigación, ejecutar los Mandamientos judiciales y mandamientos ministeriales, participar en operativos especiales, además de realizar guardias, vigilancias necesarias y traslados de detenidos, para llevar a cabo las investigaciones pertinentes para el esclarecimiento del delito.</p>	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A["Coordinadora /Coordinador Especializado en Combate al Secuestro."] --- B["POLICÍA DE INVESTIGACIÓN"];</pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Recibir y dar cumplimiento a las órdenes de investigación, presentación o de otra índole, giradas por el Fiscal General, así como las que emanen de la Autoridad Judicial.
2. Detener a los presuntos responsables y de inmediato ponerlos a disposición del Fiscal, en los casos de flagrancia y tratándose de delitos que se persigan de oficio.
3. Abstenerse de realizar presentaciones, si éstas no son acordadas por los Fiscales; cuando sean encargados de la investigación de delitos.
4. Informar inmediatamente y por escrito al Fiscal y a sus superiores, el resultado de la ejecución de las órdenes de investigación, presentación o de otra índole.
5. Aportar al Fiscal, prueba de la existencia de los delitos y las que tiendan a demostrar la responsabilidad de quienes en ellos participen.
6. Preservar los indicios y/o elementos materiales probatorios de los delitos que investiguen.
7. Custodiar personas, objetos, valores y documentos relacionados con la investigación ministerial o proceso penal respectivo.
8. Auxiliar a los demás miembros de la Policía, aun cuando pertenezcan a jurisdicción diversa, en los casos urgentes, informando de inmediato a su superior jerárquico.
9. Pasar lista de presente puntualmente y mantener en buen estado de uso el equipo a su cargo.
10. Recibir instrucción técnica y jurídica e identificarse con la credencial respectiva, en el cumplimiento de sus funciones.
11. Realizar las guardias de prevención, para el control de acceso de personas ajenas a la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
12. Salvaguardar la integridad del personal que se encuentra dentro del edificio.
13. Resguardar las instalaciones que ocupa la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
14. Emitir medidas de seguridad que coadyuven en el correcto desarrollo de las actividades operativas con el objeto de evitar que se vulnere la seguridad de los integrantes de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
15. Realizar la investigación de campo correspondiente en el proceso de investigación del delito de secuestro.
16. Dar cumplimiento a las órdenes de presentación, giradas por el Jefe de Departamento de Investigaciones Ministeriales o los Fiscales Especializados en Secuestro.
17. Dar cumplimientos a las órdenes de aprehensión giradas por el juez.
18. Realizar guardias en prevención, para control de acceso de personas ajenas a la Unidad



FUNCIONES

- o Coordinación Especializada en Combate al Secuestro.
19. Salvaguardar la integridad del personal que se encuentra dentro del edificio.
 20. Resguardar las instalaciones que ocupan la Unidad o Coordinación Especializada en Combate al Secuestro.
 21. Emitir medidas de seguridad que coadyuven en el correcto desarrollo de las actividades operativas, con el objeto de evitar que se vulnere la seguridad de los integrantes de la Unidad ó Coordinación Especializada en Combate al Secuestro.
 22. Detener a los presuntos responsables y de inmediato ponerlos a disposición del Fiscal, en los casos de flagrancia y tratándose de delitos que se persigan de oficio.
 23. Abstenerse de realizar presentaciones, si éstas no son acordadas por los Fiscales; cuando sean encargados de la investigación de los delitos.
 24. Informar inmediatamente y por escrito al Fiscal y a sus superiores, el resultado de la ejecución de las órdenes.
 25. Aportar al Fiscal, prueba de la existencia de los delitos y las que tiendan a demostrar la responsabilidad de quienes en ellos participen.
 26. Preservar inicios y/o elementos materiales probatorios de los delitos que investiguen.
 27. Custodiar personas, objetivos, valores y documentos relacionados con la investigación ministerial o proceso penal respectivo;
 28. Cumplir con las guardias y comisiones que la superioridad ordene;
 29. Auxiliar a los demás miembros de la Policía, aun cuando pertenezcan a jurisdicción diversa, en los casos urgentes informando de inmediato a su superior jerárquico;
 30. Pasar lista de presente puntualmente y mantener en buen estado de uso el equipo a su cargo.
 31. Recibir instrucción técnica y jurídica e identificarse con la credencial respectiva, en el cumplimiento de sus funciones;
 32. Realizar todas aquellas actividades que contribuyan al correcto desempeño de sus funciones;
 33. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables y la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
El Director de la Unidad Especializada. El Coordinador Especializado en Combate al Secuestro. El Jefe de la Policía de Investigación.	Recibir instrucciones y coordinar las actividades a realizar.
El Fiscal Especializado	Informar sobre el avance y cumplimentación de los asuntos relacionados en materia de secuestro.
Los Fiscales Especializados en Secuestro. El Jefe del Departamento de Fiscales Especializados El Jefe del Departamento de Análisis de Información en materia de secuestro El Jefe del Departamento de Crisis y Negociación.	Atender y acordar sobre asuntos de las investigaciones de la Coordinación Especializada.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Los familiares de las víctimas.	Requerir información que puedan proporcionar para una rápida atención de las víctimas secuestradas
Las Dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, involucradas en el combate al secuestro.	Mejorar los alcances y actualizar las estrategias en materia de operaciones de intervención.



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Jefa o Jefe de la Unidad Canina
Jefe inmediato:	Coordinadora /Coordinador Especializado en Combate al Secuestro
Subordinados inmediatos:	Policía de investigación
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe el Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El titular de este puesto es responsable de llevar a cabo acciones de rescate, con el fin de lograr una rápida localización y rescate de las víctimas secuestradas con el fin de evitar daños en su salud. Así como búsqueda de posibles Víctimas de Secuestro que fueran inhumados de manera clandestina,





FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Colaborar con los peritos en la búsqueda y localización de posibles víctimas de secuestro, a través del apoyo de equipo canino, que permita identificar los restos o cuerpos, con posibles víctimas denunciadas;
2. Realizar la búsqueda de posibles víctimas de secuestro que fueran inhumados de manera clandestina, con el apoyo de equipo canino, con el fin de poder identificar entre ellos, si existe alguno con denuncia de secuestro o desaparecido;
3. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
El Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.	Recibir instrucciones para la búsqueda de víctimas que fueran inhumadas
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguna	



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Policía de Investigación
Jefe inmediato:	Jefa o Jefe de la Unidad Canina
Subordinados inmediatos:	Ninguno
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe el Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
El titular de este puesto es responsable de llevar a cabo acciones de rescate, búsqueda de posibles Víctimas de Secuestro que fueran inhumados de manera clandestina.	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A[Jefa o Jefe de la Unidad Canina] --- B[Policía de Investigación];</pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Realizar la búsqueda de posibles Víctimas de Secuestro, aplicando los protocolos de investigación establecidos en materia de secuestro;
2. Participar en la búsqueda de posibles Víctimas de Secuestro que fueran inhumadas de manera clandestina, acompañados de los peritos de la Dirección General de Servicios Periciales adscritos a la Unidad Especializada en Combate al Secuestro así como aquellos peritos de la Dirección General de Servicios Periciales de los cuales se requiriera su especialización.
3. Participar en los Operativos que se establezcan por instrucciones del Director o del Coordinador, con el fin de detectar posibles víctimas de secuestro;
4. Informar al Jefe de la Unidad Canina, de los hallazgos e indicios localizados, con el fin de mantenerlo informado de las actividades realizadas;
5. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
El Director de la Unidad Especializada.	Recibir instrucciones para la búsqueda de víctimas que fueran inhumadas
El Coordinador de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro. El Jefe de la Unidad canina	Recibir instrucciones y coordinar las actividades a realizar.
El Fiscal Especializado	Informar sobre el avance y cumplimentación de los asuntos relacionados en materia de secuestro.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguna	



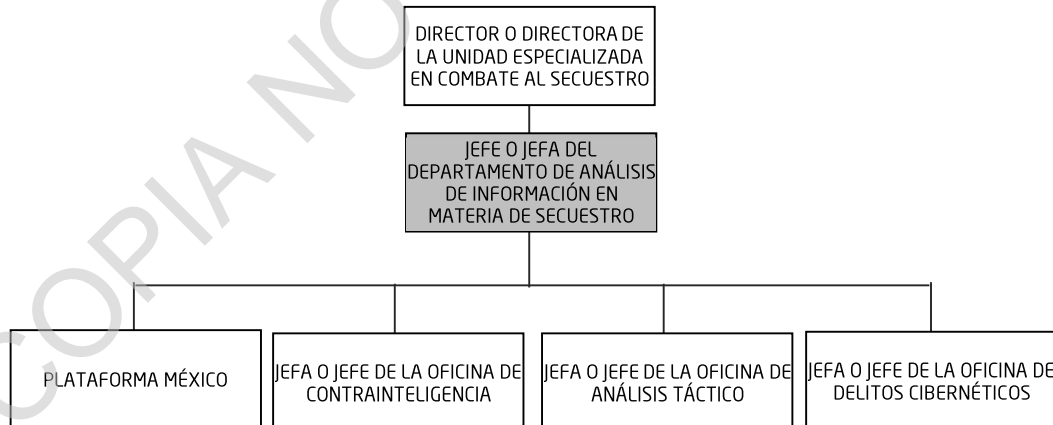
DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Jefa o Jefe del Departamento de Análisis de Información en Materia de Secuestro
Jefe inmediato:	Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro
Subordinados inmediatos:	Plataforma México, oficina de contrainteligencia, oficina de análisis táctico, oficina de delitos cibernéticos
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe el Coordinador de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El titular de este puesto es responsable de supervisar el análisis de la información recabada, así como la elaboración de mapas y panoramas delictivos, de la actualización de la base de datos que permita la identificación de personas y organizaciones dedicadas al secuestro a fin de optimizar la investigación policial que se realiza en la Unidad Especializada en coordinación con la policía de investigación, así como instancias relacionadas con la persecución del delito de secuestro.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Realizar el análisis de la información que se obtenga, con el propósito de sugerir oportunamente a los Fiscales Especializados, las líneas de investigación que pueden aportar datos o elementos de prueba en el proceso de investigación;
2. Diseñar mapas delictivos que permitan conocer el área de operaciones de los presuntos delincuentes, para ser considerados por los Fiscales Especializados en el proceso de investigación;
3. Estudiar y diseñar las diversas conductas delictivas que permita a los Fiscales Especializados, conocer la forma de operación de los mismos, y considerarlos en los operativos que se implementen;
4. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables y la superioridad jerárquica.

COPIA NO CONTROLADA



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
El Director de la Unidad Especializada. El Coordinador de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.	Recibir instrucciones y coordinar las actividades a realizar.
El Departamento de Análisis de información y Contrainteligencia.	Recibir instrucciones y coordinar las actividades a realizar, así como enviar la información estadística respecto de los delitos que le competen a la Coordinación a la cual se encuentre adscrito.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguna.	

COPIA NO CONTROLADA



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Analista Especializado de Información
Jefe inmediato:	El Jefe del Departamento de Análisis de Información en Materia de Secuestro.
Subordinados inmediatos:	Ninguno
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe su jefe inmediato previo acuerdo con el Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
<p>El titular de este puesto es responsable de obtener elementos de prueba a través del análisis a las redes de comunicación, que permitan detectar oportunamente a las víctimas del delito de secuestro, apoyar al personal operativo en las diversas actividades que realizan con el fin de lograr oportunamente la rápida localización de las víctimas de secuestro, así como de sus victimarios, con el fin de ponerlos a disposición de la autoridad correspondiente.</p>	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A["JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE SECUESTRO"] --- B["ANALISTA ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN"]</pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Realizar el análisis de Redes telefónicas con el fin de detectar elementos de prueba en algún asunto en particular;
2. Participar en actividades operativas con el propósito de apoyar al personal en las mismas;
3. Las demás que les confieran otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
Titular del área en la que se encuentre adscrito	Realizar redes telefónicas para detectar elementos de prueba
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguna	



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Jefa o Jefe de la Oficina de Plataforma México
Jefe inmediato:	Jefe o Jefa del Departamento de Análisis de la Información en Materia de Secuestro
Subordinados inmediatos:	Analista Especializado de Información
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe el Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.

DESCRIPCIÓN GENERAL
El titular de este puesto es responsable de mantener actualizada la base de datos nacional en materia de delitos de secuestro con información sustantiva en el Sistema Único de Información Criminal, con el fin de contar con la misma para el uso y aplicación en el proceso de cruce de información nacional para la atención de delitos de secuestro.





FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Atender el proceso de actualización de la información en el Sistema Único de Información, con el fin de contar en el mismo con información confiable para el proceso de investigación criminal;
2. Solicitar y verificar el mantenimiento oportuno a la infraestructura Tecnológica, adecuando los sistemas de información que se encuentren disponibles para el Sistema Plataforma México, con el propósito de mantener en forma eficiente dicha infraestructura para su operación;
3. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.

COPIA NO CONTROLADA



RELACIONES DE COORDINACIÓN

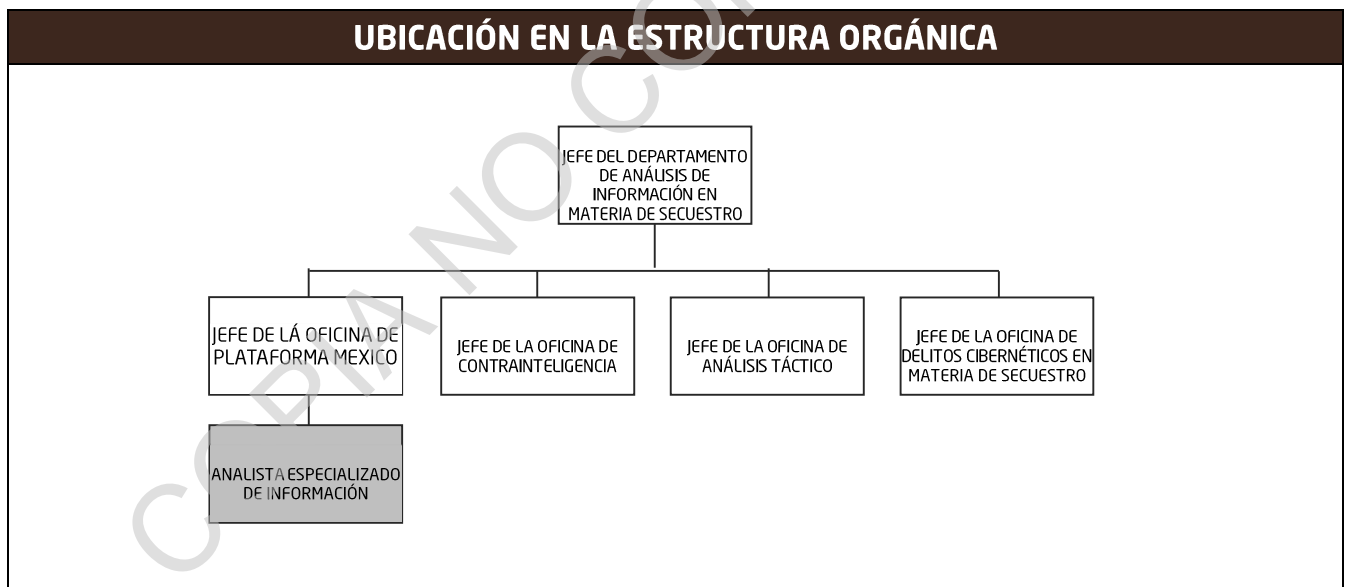
COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
El Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.	Recibir instrucciones y acordar sobre asuntos de la Unidad Especializada.
El Jefe del Departamento de Análisis de Información en materia de Secuestro	Recibir instrucciones y acordar sobre asuntos de la Unidad Especializada.
El Jefe de la Oficina de Contrainteligencia. El Jefe de la Oficina de Análisis Táctico. El Jefe de la Oficina de Delitos Cibernéticos en Materia de Secuestro.	Solicitar y/o proporcionar información para el cumplimiento de sus actividades
Los Fiscales adscritos a las diferentes Unidades Integrales y Fiscalías Especializadas que integran la Fiscalía General.	Solicitar información de personas, de vehículos relacionados con el delito de secuestro u otros delitos.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguno	



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Analista Especializado de Información
Jefe inmediato:	Jefa o Jefe de la Oficina de Plataforma México
Subordinados inmediatos:	Ninguno
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe el Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.

DESCRIPCIÓN GENERAL
El titular de este puesto es responsable de mantener actualizada la base de datos nacional en materia de delitos de secuestro con información sustantiva en el Sistema Único de Información Criminal, con el fin de contar con la misma para el uso y aplicación en el proceso de cruce de información nacional para la atención de delitos de secuestro.





FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Operar los equipos de cómputo especializados que se encuentren interconectados en el Sistema de la Plataforma México.
2. Coordinar los proyectos de instalación, mantenimiento y operación de la infraestructura de la Plataforma México.
3. Aplicar los proyectos tecnológicos propuestos para su interconexión con la infraestructura tecnológica de la Plataforma México.
4. Aplicar los programas de seguridad informática propuestos por la Dirección General de Plataforma México.
5. Verificar y validar la información recabada para su inclusión al Sistema Único de Información.
6. Dar seguimiento al proceso de actualización de la información en el Sistema Único de Información.
7. Verificar el mantenimiento oportuno a la infraestructura Tecnológica, adecuando los sistemas de información que se encuentren disponibles para el Sistema de Plataforma México.
8. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.
9. Decretar todas y cada una de las providencias precautorias, medidas cautelares y medidas de protección, a favor de las víctimas u ofendidos y todas aquellas personas inmersas en un proceso relativo al delito de secuestro;
10. Atender, inmediatamente, las solicitudes por parte de la Dirección General Jurídica, para remitir la información que se requiera para dar contestación a los informes, previos y justificados, solicitados por las autoridades federales o estatales, al Fiscal General o a cualquier otra unidad administrativa de la Fiscalía General, y
11. Las demás que señalen otras disposiciones normativas aplicables o el Fiscal General.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
El Jefe del Departamento de Análisis de Información en materia de Secuestro	Recibir instrucciones y acordar sobre asuntos de la Unidad Especializada.
El Jefe de la Oficina de Contrainteligencia. El Jefe de la Oficina de Análisis Táctico. El Jefe de la Oficina de Delitos Cibernéticos en Materia de Secuestro.	Solicitar y/o proporcionar información para el cumplimiento de sus actividades
Los Fiscales adscritos a las diferentes unidades integrales y fiscalías especializadas que integran la fiscalía general.	Solicitar información de personas, de vehículos relacionados con el delito de secuestro u otros delitos.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguno	



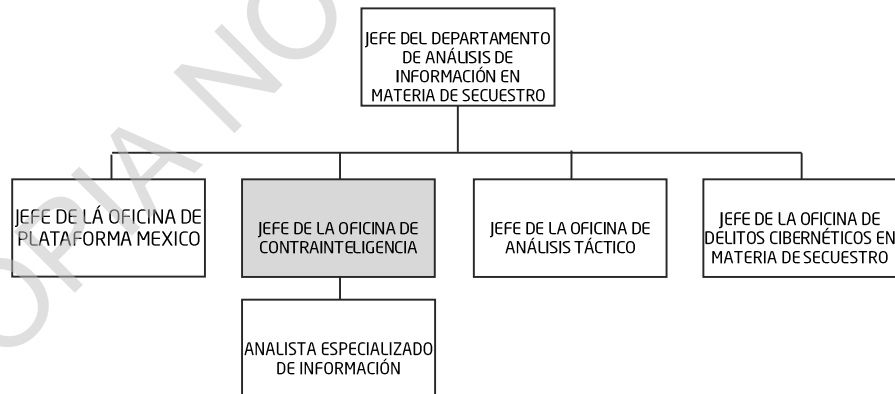
DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Jefa o Jefe de la Oficina de Contrainteligencia
Jefe inmediato:	Jefe o Jefa del Departamento de Análisis de Información en Materia de Secuestro
Subordinados inmediatos:	Analista Especializado de información
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe el Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El titular de este puesto es responsable de supervisar y coordinar actividades que garanticen la Seguridad de las operaciones, información e instalaciones, así como de verificar la confiabilidad de los integrantes de la Unidad conforme a los lineamientos establecidos por la Fiscalía General del Estado, a fin de impedir, minimizar y neutralizar posibles fugas de información.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Realizar la búsqueda de información y establecer estrategias de prevención frente a las amenazas que se presenten y obstruyan las operaciones de rescate;
2. Mantener a salvo la información que se tenga sobre las acciones realizadas o bien sobre los operativos realizados;
3. Clasificar y procesar la información obtenida a través de la investigación de campo aplicando los métodos de análisis establecidos, con el fin de depurar y obtener información que permita ser aplicada en el proceso de investigación;
4. Recibir, registrar y analizar la información primaria para la generación de insumos de inteligencia sobre factores y elementos que real o potencialmente alteren la Seguridad Pública del Estado.
5. Las demás que les señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.

COPIA NO CONTROLADA



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
El Director de la Unidad Especializada	Recibir instrucciones y acordar sobre asuntos de la Unidad especializada
La Policía de investigación, Los Fiscales Especializados	Transmitir instrucciones sobre las actividades a realizar, así como retroalimentarse con la información obtenida derivada de las investigaciones.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguna.	

COPIA NO CONTROLADA



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Analista Especializado de Información
Jefe inmediato:	Jefa o Jefe de la Oficina de Contrainteligencia
Subordinados inmediatos:	Ninguno
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe el Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
<p>El titular de este puesto es responsable de realizar actividades que garanticen la Seguridad de las operaciones, información e instalaciones, así como de verificar la confiabilidad de los integrantes de la Unidad conforme a los lineamientos establecidos por la Fiscalía General del Estado, a fin de impedir, minimizar y neutralizar posibles fugas de información.</p>	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre> graph TD A["JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SECUESTRO"] --> B["JEFE DEL ÁREA DE PLATAFORMA MEXICO EN MATERIA DE SECUESTRO"] A --> C["JEFE DE LA OFICINA DE CONTRAINTELIGENCIA"] A --> D["JEFE DE LA OFICINA DE ANÁLISIS TÁCTICO"] A --> E["JEFE DE LA OFICINA DE DELITOS CIBERNÉTICOS EN MATERIA DE SECUESTRO"] C --> F["ANALISTA ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN"] </pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Garantizar el control exclusivo de las acciones y operaciones a través de mecanismos que permitan preservar la buena realización de las acciones;
2. Mantener a salvo la información que se tenga sobre las acciones realizadas o a implementarse en el operativo implementado
3. Realizar la búsqueda de información y la invención de estrategias de prevención y acción frente a las amenazas que se presenten y obstruyan las operaciones de rescate;
4. Llevar a cabo la recolección, evaluación, análisis, integración e interpretación de toda la información disponible concerniente a uno o más aspectos internos o externos de diferentes áreas, sectores, actividades, creencias o servicios que inmediata o significativamente son útiles para el planeamiento y el diseño de estrategias y acciones que protejan los intereses y la seguridad de la víctima y sus familiares;
5. Mantener y desarrollar, dentro del ámbito de su competencia, la colaboración con los servicios de información de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y los órganos de la Administración Civil y Militar, relevantes para los objetivos de inteligencia.
6. Realizar la búsqueda de información y el diseño de estrategias de prevención y acción frente a las amenazas que se presenten.
7. Realizar la recolección, evaluación, análisis, integración e interpretación de toda la información disponible concerniente a uno o más aspectos internos o externos de diferentes áreas, sectores, actividades, creencias o servicios que inmediata o significativamente o útiles para la planeación y el diseño de estrategias y acciones que protejan los intereses y la seguridad del Estado.
8. Recuperar y analizarse para dar información de inteligencia sobre sectores como la economía, la criminalidad, la seguridad interior y exterior, entre otras.
9. Implementar mecanismos de protección tanto para quienes ejercen la actividad investigativa como para la población objeto de investigaciones.
10. Realizar actividades de planeación, recolección, procesamiento, análisis y difusión de información destinada a proteger los derechos humanos y prevenir y combatir amenazas contra la convivencia democrática y la seguridad del Estado.
11. Clasificar y procesar la información obtenida a través de la investigación de campo aplicando los métodos de análisis establecidos.
12. Recibir, registrar, sintetizar, analizar y explotar la información primaria para la generación de insumos de inteligencias o de factores y elementos que real o potencialmente invadan la Seguridad Pública del Estado.
13. Supervisar que la actuación de los elementos, salvaguarde la integridad y la confidencialidad de la información recibida.



FUNCIONES

14. Desarrollar e Implementar sistemas de información de Seguridad Pública, mediante la utilización de herramientas tecnológicas para generar líneas de investigación y coordinación de operativos.
15. Consultar y utilizar la información que a través de la interconexión de redes, se genere diariamente en Plataforma México.
16. Utilizar la información del sistema único de información criminal para su aplicación en los asuntos en que se esté trabajando.
17. Guardar absoluta secrecía de toda la información de que se tenga conocimiento, así como mantenerla bajo resguardo absoluto para su adecuada utilización; y
18. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.

RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
Jefa o Jefe de Oficina de Contrainteligencia	Recibir instrucciones y acordar sobre asuntos de la Unidad especializada
Policía de investigación, fiscales especializados	Transmitir instrucciones sobre las actividades a realizar, así como retroalimentarse en la información obtenida derivada de las investigaciones.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguna.	



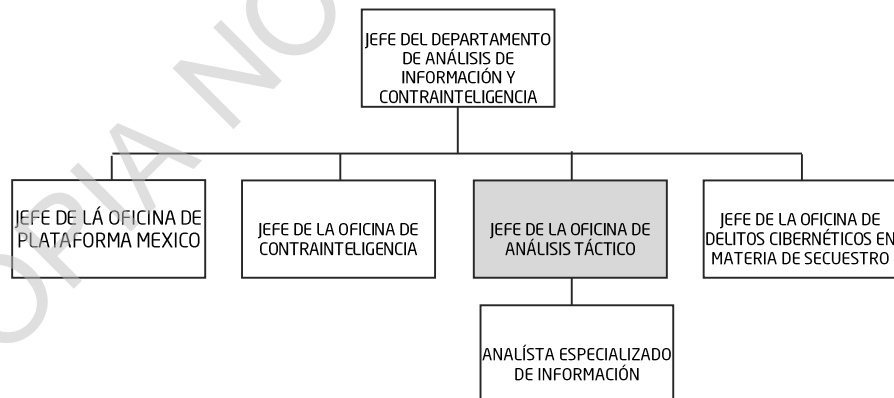
DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Jefa o Jefe de Oficina de Análisis Táctico
Jefe inmediato:	Jefe o Jefa del Departamento de Análisis de Información en Materia de Secuestro
Subordinados inmediatos:	Analista Especializado de Información
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe el Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El titular de este puesto es responsable de generar información de inteligencia de valor para el Análisis criminal, con el propósito de aumentar el nivel de eficiencia en la ejecución de los mandamientos ministeriales y judiciales, así como de obtener resultados positivos en la prevención y/o desarticulación de las bandas dedicadas al secuestro.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Validar los métodos de análisis, clasificación y procesamiento de la información, con el propósito de que éstos se apeguen a los lineamientos establecidos en la materia;
2. Analizar y clasificar la información obtenida a través de la investigación de campo, con el fin de verificar que sea confiable para ser utilizada en el proceso de integración de la investigación;
3. Desarrollar sistemas de información de Seguridad Pública, mediante la utilización de herramientas tecnológicas para generar líneas de investigación y coordinación de operativos, para hacerlos eficientes y eficaces en su implementación;
4. Actualizar la información que a través de la interconexión de redes, se genere diariamente en Plataforma México para su aplicación en la investigación ministerial;
5. Elaborar redes técnicas, de vínculos y comunicación para un mejor funcionamiento de las diferentes áreas operativas.
6. Guardar absoluta secrecía de toda la información de que se tenga conocimiento, así como mantenerla bajo resguardo absoluto para su adecuada utilización.
7. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
Director de la Unidad Especializada	Recibir instrucciones y acordar sobre asuntos de la Unidad especializada.
Jefa o Jefe del Departamento de Análisis de Información	Recibir instrucciones, atender, acordar y rendir informes de los asuntos de su competencia.
Policía de investigación, fiscales especializados	Transmitir instrucciones sobre las actividades a realizar, así como retroalimentarse en la información obtenida derivado de las investigaciones.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguna	



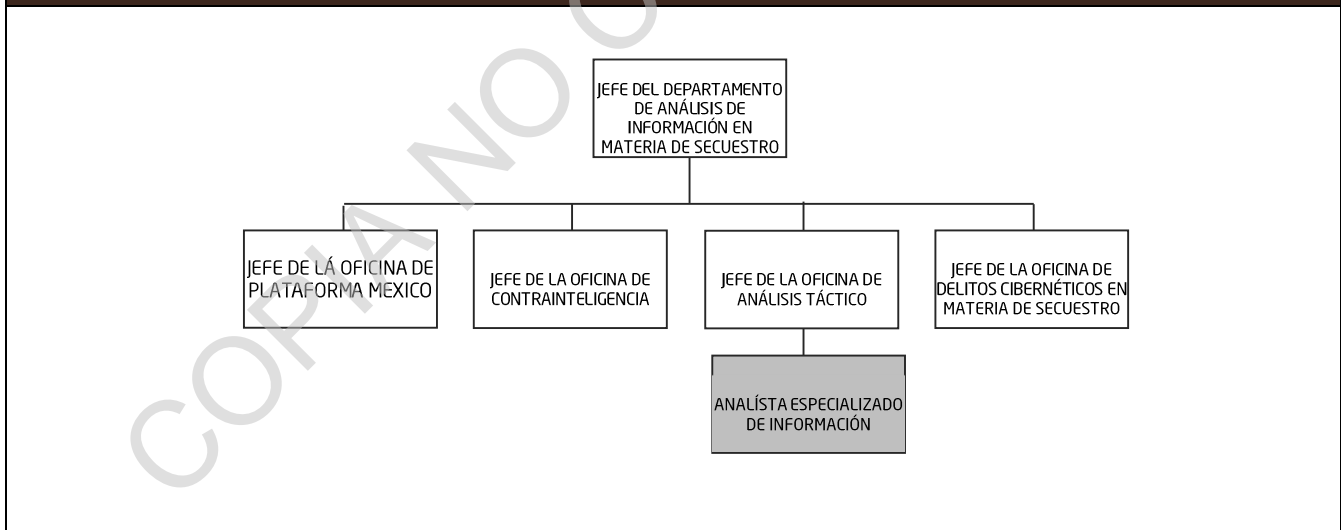
DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Analista Especializado de Información
Jefe inmediato:	Jefa o Jefe de la Oficina de Análisis Táctico
Subordinados inmediatos:	Ninguno
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe su Jefe Inmediato previo acuerdo con el Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El titular de este puesto es responsable de generar información de inteligencia de valor para el Análisis criminal, con el propósito de aumentar el nivel de eficiencia en la ejecución de los mandamientos ministeriales y judiciales, así como de obtener resultados positivos en la prevención y/o desarticulación de las bandas dedicadas al secuestro.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Definir y validar los métodos de análisis, clasificación y procesamiento de la información obtenida a través de la investigación de campo;
2. Recibir, registrar, sintetizar, analizar y explotar la información primaria para la generación de insumos de inteligencia sobre factores y elementos que real o potencialmente invadan la Seguridad Pública del Estado;
3. Supervisar el funcionamiento de la infraestructura tecnológica instalada que soporte los sistemas de Plataforma México y el equipo de tecnología especializada;
4. Supervisar que la actuación de los elementos, salvaguarden la integridad y la confidencialidad de la información recibida;
5. Coordinar y configurar la ingeniería sectorial para mejorar la cobertura y tiempo de respuesta de las Instituciones de Seguridad Pública Estatal con el fin de tenerlos contemplados para su aplicación en los operativos a realizar;
6. Implementar y desarrollar sistemas de información de Seguridad Pública, mediante la utilización de herramientas tecnológicas para generar líneas de investigación y coordinación de operativos;
7. Diseñar los procedimientos sistemáticos de operar para su aplicación en materia de seguridad;
8. Utilizar, consultar, suministrar, intercambiar, sistematizar y actualizar la información que a través de la interconexión de redes, se genere diariamente en la Plataforma México;
9. Utilizar la información del sistema único de información criminal para su análisis y aplicación en los asuntos en que se esté trabajando.
10. Elaborar redes técnicas, de vínculos y comunicación para un mejor funcionamiento de las diferentes áreas operativas;
11. Guardar absoluta secrecía de toda la información de que se tenga conocimiento, así como mantenerla bajo resguardo absoluto para su adecuada utilización; y
12. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
Director de la Unidad Especializada	Recibir instrucciones y acordar sobre asuntos de la Unidad especializada
Jefe de la Oficina de Análisis Táctico	Recibir instrucciones, atender, acordar y rendir informes de los asuntos de su competencia
Policía de investigación, fiscales especializados	Transmitir instrucciones sobre las actividades a realizar, así como retroalimentarse con la información obtenida derivada de las investigaciones
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguna	

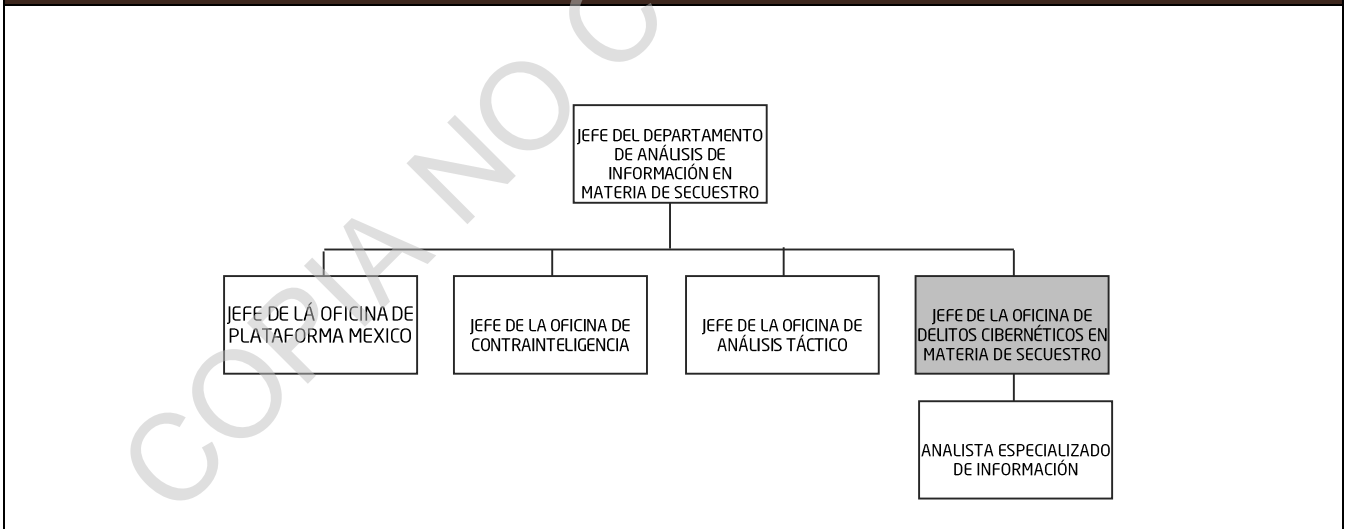


DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Jefe de la Oficina de Delitos Cibernéticos en Materia de Secuestro
Jefe inmediato:	Jefa o Jefe del Departamento de Análisis de información en Materia de Secuestro
Subordinados inmediatos:	Analista Especializado de Información
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe el Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.

DESCRIPCIÓN GENERAL
El titular de este puesto es responsable de analizar la información recolectada en la investigación cibernética, mediante la aplicación de técnicas especializadas de análisis, apoyándose en las diversas herramientas informáticas, con el propósito de detectar, a grupos criminales que se dedican al delito de secuestro, explotación sexual a través de la venta de pornografía infantil o cualquier otro ilícito.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Recibir las denuncias que se presenten de la ciudadanía, así como atender las noticias de que tenga conocimiento sobre hechos que constituyan delitos en materia cibernética, con el propósito de integrar la Carpeta de Investigación y determinar si los hechos denunciados o que tuvo conocimiento, son constitutivos de delito;
2. Realizar la asignación al personal del área, con el fin de dar inicio la investigación sobre los hechos denunciados o sobre la noticia de que tenga conocimiento, para verificar oportunamente si estos hechos constituyen delito cibernético;
3. Dar seguimiento a los casos y denuncias relacionados con delitos cometidos a través de dispositivos móviles y de Internet para contribuir en la prevención de estos actos ilícitos;
4. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.

COPIA NO CONTROLADA



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
Director de la Unidad Especializada	Recibir instrucciones y acordar sobre asuntos de la Unidad especializada.
Jefa o jefe del departamento de análisis de información en Materia de Secuestro.	Recibir instrucciones, atender, acordar y rendir informes de los asuntos de su competencia.
Policía de Investigación, fiscales especializados.	Transmitir instrucciones sobre las actividades a realizar, así como retroalimentarse en la información obtenida derivada de las investigaciones.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Fiscales adscritos a las diferentes unidades integrales y fiscalías especializadas que integran la fiscalía general.	Solicitar información de personas, de vehículos relacionados con el delito de secuestro u otros delitos.



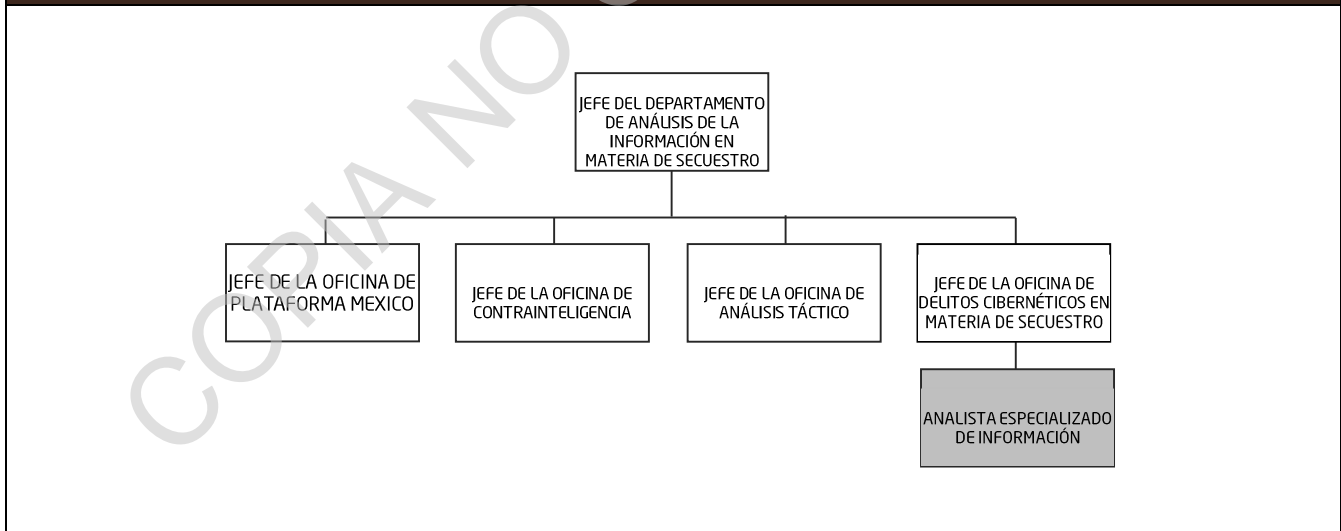
DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Analista Especializado de Información
Jefe inmediato:	Jefe de la Oficina de Delitos Cibernéticos en Materia de Secuestro.
Subordinados inmediatos:	Ninguno
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe el Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.

DESCRIPCIÓN GENERAL

El titular de este puesto es responsable de analizar la información recolectada en la investigación cibernética, mediante la aplicación de técnicas especializadas de análisis, apoyándose en las diversas herramientas informáticas, con el propósito de detectar a grupos criminales que se dedican al delito de secuestro, explotación sexual a través de la venta de pornografía infantil o cualquier otro ilícito.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Supervisar y dar seguimiento a los casos y denuncias relacionados con delitos cometidos a través de dispositivos móviles y de Internet para contribuir en la prevención de estos actos ilícitos;
2. Verificar que se realice el patrullaje permanente en la red y los sitios, con el fin de detectar a los responsables de las diferentes conductas delictivas como la pornografía infantil, además de cualquier otro ilícito donde se emplean medios informáticos y electrónicos;
3. Concentrar la información necesaria, que permita la identificación, monitoreo, rastreo y localización de todas aquellas manifestaciones delictivas en el Internet;
4. Desarrollar estrategias para la investigación de los delitos que se cometen por medio de la red de Internet;
5. Establecer tecnologías de información y de comunicación para detectar redes sobre trata de personas, en especial, de explotación sexual comercial infantil que utilizan Internet para cometer esos delitos;
6. Brindar orientación a la ciudadanía respecto de los pasos que deberá seguir para presentar una denuncia en caso de ser víctima de un delito cometido a través del uso de las tecnologías de la información; y
7. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
Jefe de la Oficina de Delitos Cibernéticos en Materia de Secuestro.	Recibir instrucciones, atender, acordar y rendir informes de los asuntos de su competencia.
Policía de investigación, fiscales especializados.	Transmitir instrucciones sobre las actividades a realizar, así como retroalimentarse en la información obtenida derivada de las investigaciones.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Fiscales adscritos a las diferentes unidades integrales y fiscalías especializadas que integran la fiscalía general.	Solicitar información de personas, de vehículos relacionados con el delito de secuestro u otros delitos.

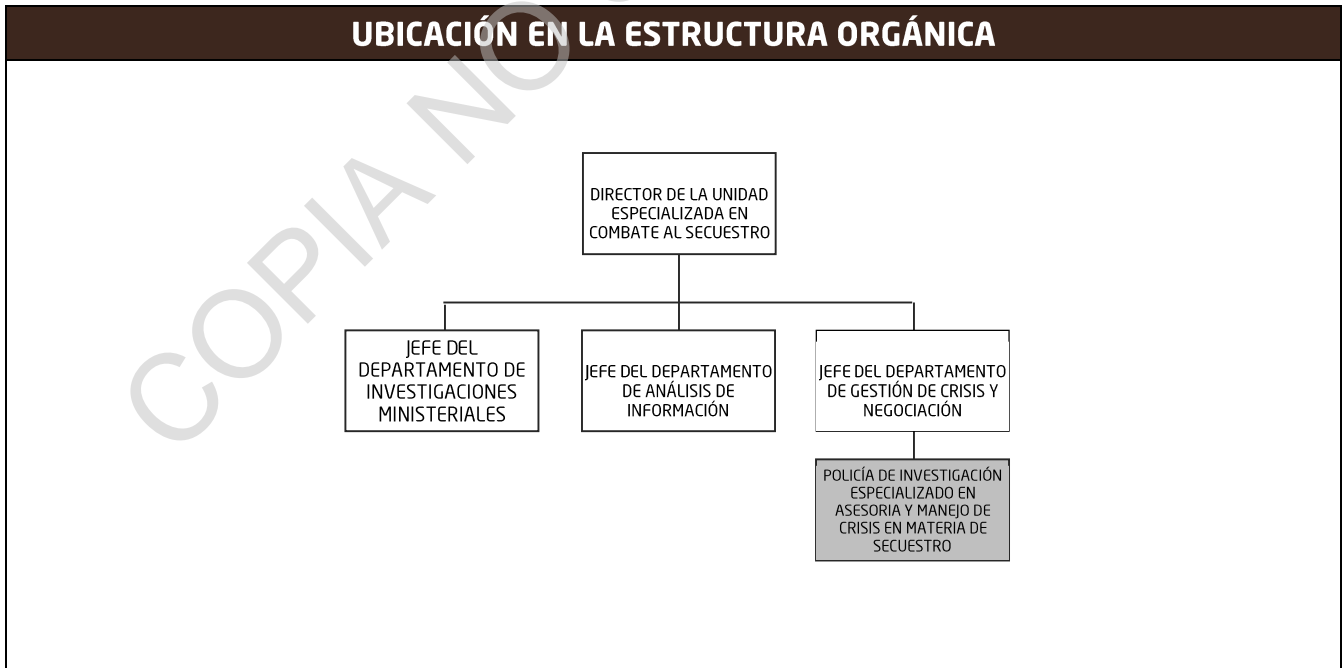


DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Jefa o Jefe del Departamento de Asesores y Asesoras en Manejo de Crisis y Negociación
Jefe inmediato:	Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
Subordinados inmediatos:	Policías de investigación especializados en asesoría y manejo de crisis en materia de secuestro.
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe el Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.

DESCRIPCIÓN GENERAL
El titular de este puesto es responsable de planear, coordinar y supervisar las acciones de negociación del evento de secuestro, a fin de lograr la liberación de la o las víctimas, procurando salvaguardar su integridad y la de todos los involucrados en el evento. Asimismo, organizar y supervisar las actividades del personal perteneciente al Departamento, a fin de generar y mantener un flujo eficaz del análisis de la información, programas de negociación, apoyo y manejo de crisis, atención a víctimas del delito de secuestro.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA





FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Apoyar al personal con la atención de las víctimas directas o indirectas de secuestro, para lograr una pronta estabilidad emocional que permitan ser interrogadas sobre los hechos para la obtención de información;
2. Apoyar en el proceso de interrogación de las víctimas, para obtener en forma eficaz información que permita diseñar e implementar operativos oportunos;
3. Las demás que le señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.

COPIA NO CONTROLADA



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
Director de la Unidad Especializada	Recibir instrucciones e informar de los asuntos que se inician
Policía de investigación Especializados en Asesoría y Manejo de Crisis en Materia de Secuestro, Fiscales Especializados Jefe o jefa del departamento de análisis de información en Materia de Secuestro.	Atender, acordar, transmitir, sobre las actividades a realizar, así como retroalimentarse en la información obtenida derivado de las negociaciones e investigaciones
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Fiscales adscritos a las diferentes Unidades Integrales y Fiscalías Especializadas que integran la Fiscalía General.	Solicitar información de personas, de vehículos relacionados con el delito de secuestro u otros delitos.



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Policía de Investigación Especializado en Asesoría y Manejo de Crisis en Materia de Secuestros.
Jefe inmediato:	Jefa o jefe del Departamento de Asesores y Asesoras en Manejo de Crisis y Negociación.
Subordinados inmediatos:	Ninguno
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe el Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
<p>El titular de este puesto es responsable de atender de manera pronta y eficaz, toda denuncia o conocimiento que se tenga sobre un posible secuestro, participando en el proceso de negociación entre los autores o partícipes del secuestro y los familiares, a fin de lograr el rescate de la víctima de secuestro, y la aprehensión de los autores o partícipes en el delito de secuestro para ser juzgado por dicho delito.</p>	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A[JEFA O JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORES Y ASESORAS EN MANEJO DE CRISIS Y NEGOCIACIÓN] --- B[POLICIAS DE INVESTIGACION ESPECIALIZADOS EN ASESORIA Y MANEJO DE CRISIS EN MATERIA DE SECUESTROS];</pre>	



FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Recolectar la mayor información de todas las fuentes posibles sobre la víctima o secuestrado, su familia, amigos; así como del secuestrador en caso de existir esta información, que pueda ser relevante para la investigación del delito o la liberación de la víctima.
2. Sistematizar la información obtenida y canalizarla a los departamentos correspondientes para lograr la liberación de la víctima y la detención de los probables responsables.
3. Verificar que se estén aplicando las medidas de seguridad establecidas en el Protocolo de Actuación para este tipo de situaciones.
4. Asesorar a los familiares o víctimas indirectos sobre el proceso a seguir antes de la negociación, con el fin de lograr la libertad de la víctima.
5. Realizar las acciones necesarias para liberar a las víctimas vía negociación, garantizando en todo momento su vida e integridad física.
6. Recabar los audios de las negociaciones, así como los videos, fotografías o cualquier otra forma de impresión para canalizarla a los departamentos correspondientes.

En caso de haber sido liberada la Víctima de Secuestro:

7. Entrevistar a la Víctima del Delito de Secuestro, con el fin de obtener la siguiente información:
 - a. Lugar, fecha y hora en que ocurrió el secuestro.
 - b. En qué circunstancias específicas se llevó la intercepción, si viajaba en automóvil, caminando solo, acompañado, en el interior de inmueble, etc.
 - c. Número de personas que intervinieron en la intercepción, vehículos y armas utilizadas; vestimenta que portaban; palabras, claves o frases utilizadas para dirigirse a la víctima o entre ellos.
 - d. Describir si durante su intercepción fue despojada de objetos, tarjetas de crédito, celulares, identificaciones, dinero u otros objetos.
 - e. Precisar cuál fue la ruta que tomaron los delincuentes para trasladarlo al lugar donde permaneció secuestrado, el tiempo de recorrido, así como las características de los tramos realizados; si hubo cambios de lugar, cuántos, así como si puede indicar la ubicación de los mismos.
 - f. Describir puntualmente detalles del vehículo en que la trasladaron, pormenores del lugar del cautiverio, en caso de ser un domicilio deberá detallar el número de pisos, fachada, colores, enseres observados en las habitaciones o baños.



FUNCIONES

8. Establecer si la víctima dejó algún indicio en el lugar del cautiverio, con el fin de poder reunir el mayor número de evidencias o datos de prueba que coadyuven en la investigación, como son;
 - a. Tipo de alimento que le estuvieron proporcionando durante el cautiverio,
 - b. Número de cuidadores y tiempo que tardaban en realizar el cambio de turno, así como el tipo de conversación que escuchaba, tono de voz, como se llamaban entre ellos;
 - c. Tipos de ruidos que escuchaba del exterior, u olores que percibía;
 - d. Otros aspectos que considere importante señalarlos;
9. Elaborar los informes correspondientes para su superior jerárquico, informando las acciones realizadas y el resultado de sus actuaciones; y
10. Las demás que le confiera otras disposiciones normativas aplicables y la superioridad jerárquica.

COPIA NO CONTROLADA



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
Jefa o jefe del departamento de asesores y Asesoras en manejo de crisis y negociación	Recibir instrucciones e informar de los asuntos encomendados. Planear las operaciones de negociación y liberación de rehenes.
Jefa o jefe del Departamento de Fiscales Especializados El Jefe del Departamento de Análisis de Información en Materia de Secuestro	Atender y acordar sobre asuntos bajo de esta unidad especializada.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Las Dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, empeñadas en el combate al secuestro	Mejorar los alcances y actualizar las estrategias en materia de negociación



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Jefa o Jefe del Departamento del Cuerpo Técnico de Control
Jefe inmediato:	Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
Subordinados inmediatos:	Analista Especializado
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe el Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
<p>El titular de este puesto es responsable de brindar el apoyo técnico para la intervención de comunicaciones privadas, determinar las características de los aparatos, equipos y sistemas a aplicarse en la operación; así como de su resguardo, custodia y mantenimiento de los mismos, para evitar el mal uso de los mismos; así mismo se encarga de verificar la autenticidad de la información obtenida.</p>	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
<pre>graph TD; A[DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO] --> B[JEFA/JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL CUERPO TÉCNICO DE CONTROL]; B --> C[ANALISTA ESPECIALIZADO];</pre>	



FGE

Fiscalía General
del Estado

Unidad Especializada en Combate al Secuestro

FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Colaborar con los Fiscales Especializados en el análisis y estudio de las grabaciones y de las transcripciones que se hayan obtenido, con el fin de determinar el tipo de voz y su correspondencia, que permita el rápido esclarecimiento de los hechos;
2. Cotejar la autenticidad de las transcripciones en relación a las llamadas telefónicas que se registren dentro del monitoreo de la orden de intervención de comunicaciones privadas, para evitar que se incurra en falta y bloquee el proceso de investigación y destruya los datos o elementos de prueba obtenidos;
3. Las demás que les señalen otras disposiciones normativas aplicables o la superioridad jerárquica.

COPIA NO CONTROLADA




RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
Director de la Unidad Especializada	Recibir instrucciones para la ejecución de las intervenciones de comunicaciones privadas
Jefe o jefa del departamento de Fiscales especializados (as) en materia de secuestro	La autorización para ejecutar, operar, monitorear y administrar la orden de intervención de comunicaciones privadas, previa aprobación del Director
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguna	

COPIA NO CONTROLADA

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Puesto:	Analista Especializado
Jefe inmediato:	Jefa o Jefe del Departamento del Cuerpo Técnico de Control
Subordinados inmediatos:	Ninguno
Suplencia en caso de ausencia temporal:	El servidor público que designe el Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro.
DESCRIPCIÓN GENERAL	
<p>El titular de este puesto es responsable de brindar el apoyo técnico para la intervención de comunicaciones privadas, determinar las características de los aparatos, equipos y sistemas a aplicarse en la operación; así como de su resguardo, custodia y mantenimiento de los mismos, para evitar el mal uso de estos; así mismo se encarga de verificar la autenticidad de la información obtenida.</p>	
UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	
 <pre> graph TD A[DIRECCIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN COMBATE AL SECUESTRO] --> B[JEFA/JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL CUERPO TÉCNICO DE CONTROL] B --> C[ANALISTA ESPECIALIZADO] </pre>	



FGE

Fiscalía General
del Estado

Unidad Especializada en Combate al Secuestro

FUNCIONES

Corresponde a la persona Titular del puesto las siguientes funciones:

1. Establecer los lineamientos sobre las características de los aparatos, equipos y sistemas autorizados para la ejecución de las intervenciones de comunicaciones privadas, previa aprobación de la persona Titular de la Unidad;
2. Emitir los lineamientos sobre la guarda, conservación, mantenimiento y uso de los aparatos, equipos y sistemas que se autorizarán para ejecutar, operar, monitorear y administrar la orden de intervención de comunicaciones privadas, previa aprobación de la persona Titular de la Unidad;
3. Comprobar la autenticidad de las grabaciones y de las transcripciones que resulten con motivo de las intervenciones de comunicaciones privadas;
4. Realizar la ejecución de la orden de intervención de comunicaciones privadas, en los términos de la autorización judicial;
5. Auxiliar a la/el Fiscal en cotejar la autenticidad de las transcripciones en relación a las llamadas telefónicas que se registren dentro del monitoreo de la orden de intervención de comunicaciones privadas;
6. Reportar a la/el Fiscal responsable de la técnica de Investigación, cuando se descubra alguna incidencia, desperfecto o uso indebido de los aparatos, equipos y sistemas usados para ejecutar y llevar a cabo la intervención de comunicaciones privadas, para efectos de que proceda conforme a derecho;
7. Revisar y supervisar la adecuada administración y operación de la orden de intervención, consistente en la programación, configuración, ruteo, pruebas técnicas, procesos, procedimiento y monitoreo de la operación y administración de las órdenes de intervención de comunicaciones privadas;
8. Solicitar los reportes operativos y administrativos necesarios a efecto de verificar su autenticidad con los registros que el sistema de monitoreo y/o intervención de comunicaciones privadas genere;
9. Reportar a la persona Titular de la Fiscalía General, Director(a) de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, o Fiscal responsable, lo relacionado a la autenticidad de los resultados de la intervención de comunicaciones privadas, y
10. Las demás que se encuentren previstas en disposiciones legales aplicables, las que instruya el Fiscal General y las que permitan resultados más eficientes en la investigación del delito.



RELACIONES DE COORDINACIÓN

COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
Jefa o jefe del Departamento del Cuerpo Técnico de Control.	Recibir instrucciones para la ejecución de las intervenciones de comunicaciones privadas
Jefe o jefa del departamento de Fiscales especializados (as) en materia de secuestro.	La autorización para ejecutar, operar, monitorear y administrar la orden de intervención de comunicaciones privadas, previa aprobación del Director
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
Ninguna	

COPIA NO CONTROLADA



FGE
Fiscalía General
del Estado

COPIA NO CONTROLADA

DIRECTORIO



DIRECTORIO

Lic. Rodolfo Astudillo Medina

Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro

Coordinadores

Lic. Mario Portilla Hernández.

Sede Tuxpan

Lic. Oscar Rodríguez Hernández.

Sede Xalapa

Lic. Jorge Armando Morales Barradas.

Sede Córdoba

Lic. Braulio Salvador Conde Rivas.

Sede Coatzacoalcos

Vacante

Sede Tantoyuca

Lic. Ivonne Plata Azpilcueta.

Departamento de Fiscales Especializados y Especializadas
en Materia De Secuestro

Lic. Remedios Cuevas García.

Departamento de Análisis de Información en Materia de Secuestro

Lic. Francisco Javier Salgado Castañeda.

Plataforma México

C. Amando Olmedo Martínez.

Oficina de Contrainteligencia

Lic. Artemio Fabela Unzueta.

Oficina de Análisis Táctico

Lic. Mónica Vega Garrido.

Oficina de Delitos Cibernéticos

Lic. Emerich Andrade Peragallo.

Departamento de Asesores y Asesoras en Manejo de Crisis y Negociación

Vacante

Departamento de Cuerpo Técnico de Control

Vacante

Unidad Canina



FGE
Fiscalía General
del Estado

COPIA NO CONTROLADA

**HOJA DE
REVISIÓN**



FGE
Fiscalía General
del Estado

Unidad Especializada en Combate al Secuestro

HOJA DE REVISIÓN

Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Elaboró

LIC. RODOLFO ASTUDILLO MEDINA
Director de la Unidad Especializado en Combate al Secuestro

Revisó

L.E. Rafael García Vizcaino.
Oficial Mayor de la Dirección General de
Administración de la F.G.E.

Vo. Bo.

Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo
Contralor General de la F.G.E.



FGE
Fiscalía General
del Estado

COPIA NO CONTROLADA

**FIRMAS DE
AUTORIZACIÓN**



FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

En términos del artículo 270, fracción XIV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se presenta ante el Órgano de Gobierno el presente **Manual Específico de Organización de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro**, para su respectiva aprobación.

ÓRGANO DE GOBIERNO

Con fundamento en el artículo 3, fracción I del Acuerdo General 05/2015 por el que se crea el Órgano de Gobierno de la Fiscalía General del Estado publicado en la Gaceta Oficial número 303 y en el artículo 11, fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se aprueba el **Manual Específico de Organización de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro**, documento que consta de 91 hojas y corresponde a la actualización del año 2020.

**LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ
GIADANS**
PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE
GOBIERNO

**LIC. MANUEL FERNÁNDEZ
OLIVARES**
SECRETARIO TÉCNICO DEL ÓRGANO
DE GOBIERNO

**LIC. RAFAEL AMBROSIO
CABALLERO VERDEJO**
COMISARIO DEL ÓRGANO DE
GOBIERNO

L.E. RAFAEL GARCÍA VIZCAÍNO
VOCAL DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

**LIC. OSCAR GUILLERMO SÁNCHEZ
LÓPEZ PORTILLO**
VOCAL DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

**LIC. JOSÉ ALFREDO DE LA ROSA
ESCALANTE**
VOCAL DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

LIC. CLEMENTINA SALAZAR CRUZ
VOCAL DEL ÓRGANO DE GOBIERNO



FGE
Fiscalía General
del Estado

COPIA NO CONTROLADA

**HOJA DE
CONTROL DE
CAMBIOS**



HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

		FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	
		MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN	
FECHA	OBSERVACIONES	NOMBRE Y PUESTO DE QUIEN REALIZA	NOMBRE Y PUESTO DE QUIEN AUTORIZA
Septiembre 2017	Expedición del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General publicado el 18 de Noviembre de 2016. G.O.E. Núm. Ext. 462	Lic. Jorge Arturo Rodríguez Pucheta Director de la Unidad Especializado en Combate al Secuestro	Lic. Jorge Arturo Rodríguez Pucheta Director de la Unidad Especializado en Combate al Secuestro
DICIEMBRE 2019	Expedición del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General publicado el 18 de Diciembre de 2018. G.O.E. Núm. Ext. 504	Lic. Rodolfo Astudillo Medina Director de la Unidad Especializado en Combate al Secuestro	Lic. Rodolfo Astudillo Medina Director de la Unidad Especializado en Combate al Secuestro